

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1701 DE LA COMISIÓN**de 19 de agosto de 2016****por la que se establecen normas sobre el formato de presentación de los planes de trabajo para la recopilación de datos en los sectores de la pesca y la acuicultura***[notificada con el número C(2016) 5304]*

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2328/2003, (CE) n.º 861/2006, (CE) n.º 1198/2006 y (CE) n.º 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 22, apartado 1, letra d),

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, los Estados miembros deben recopilar los datos biológicos, medioambientales, técnicos y socioeconómicos necesarios para la gestión ecosistémica de la pesca.
- (2) Con arreglo al artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 508/2014, los Estados miembros deben presentar a la Comisión por vía electrónica los planes de trabajo de recopilación de datos de conformidad con el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 199/2008 del Consejo ⁽³⁾ a más tardar el 31 de octubre del año precedente al año en el que se aplique el plan de trabajo.
- (3) De conformidad con el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 508/2014, dichos planes de trabajo deben ser aprobados por la Comisión mediante actos de ejecución que adopte, a más tardar el 31 de diciembre del año precedente al año en el que se apliquen los planes de trabajo.
- (4) De conformidad con el artículo 22, apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) n.º 508/2014, la Comisión puede adoptar actos de ejecución que establezcan normas sobre procedimientos, formatos y calendarios para la presentación de estos planes de trabajo.
- (5) Es conveniente tener en cuenta los requisitos de datos más recientes que se necesitan a la hora de aplicar la política pesquera común, tal como se establece en el programa plurianual de la Unión destinado a la recopilación, gestión y el uso de datos de los sectores de la pesca y la acuicultura para el período 2017-2019 ⁽⁴⁾, e indicar qué información deben facilitar los Estados miembros al presentar sus planes de trabajo, con el fin de garantizar la coherencia con dicho programa plurianual y de garantizar su aplicación homogénea en toda la Unión.
- (6) La Comisión ha tenido en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP). Se ha consultado también a representantes de los Estados miembros que participan en grupos de expertos específicos.
- (7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

⁽¹⁾ DO L 149 de 20.5.2014, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (DO L 354 de 28.12.2013, p. 22).

⁽³⁾ Reglamento (CE) n.º 199/2008 del Consejo, de 25 de febrero de 2008, relativo al establecimiento de un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común (DO L 60 de 5.3.2008, p. 1).

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/1251 de la Comisión, de 12 de julio de 2016, por la que se adopta un programa plurianual de la Unión para la recopilación, gestión y uso de los datos de los sectores de la pesca y la acuicultura para el período 2017-2019 (DO L 207 de 1.8.2016, p. 113).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Contenido de los planes de trabajo

1. Los planes de trabajo de recopilación de datos para el período 2017-2019 contemplados en el artículo 21 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 se presentarán de conformidad con el modelo recogido en el anexo de la presente Decisión.
2. A efectos de este anexo, serán de aplicación las definiciones del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo ⁽¹⁾, el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 404/2011 de la Comisión ⁽²⁾ y el Reglamento (UE) n.º 1380/2013, así como del programa plurianual de la Unión.
3. Los planes de trabajo elaborados por los Estados miembros deberán recoger una descripción de lo siguiente:
 - a) los datos que deben recopilarse de conformidad con el programa plurianual de la Unión;
 - b) la distribución espacial y temporal y la frecuencia con la que se recopilarán los datos;
 - c) la fuente de los datos, los procedimientos y los métodos para su recopilación y tratamiento para producir los conjuntos de datos que se facilitarán a los usuarios finales;
 - d) el marco de aseguramiento y control de la calidad para garantizar la calidad adecuada de los datos;
 - e) el modo y los plazos en los que se prevé que estén disponibles los datos, teniendo en cuenta las necesidades definidas por los usuarios finales de los dictámenes científicos;
 - f) la cooperación internacional y regional y los mecanismos de coordinación, incluidos los acuerdos bilaterales y multilaterales, y
 - g) la manera en que se hayan tenido en cuenta las obligaciones internacionales de la Unión y sus Estados miembros.
4. El contenido y el formato de las descripciones anteriores se ajustarán a los requisitos establecidos en los artículos 2 a 8, tal como se especifica en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Datos que deben recopilarse de conformidad con el programa plurianual de la Unión

1. Los Estados miembros deberán recopilar los datos que se especifican en el anexo I de conformidad con el programa plurianual de la Unión.
2. En el anexo II figura la correlación entre los cuadros del programa plurianual de la Unión y los cuadros y el texto de los planes de trabajo.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 847/96, (CE) n.º 2371/2002, (CE) n.º 811/2004, (CE) n.º 768/2005, (CE) n.º 2115/2005, (CE) n.º 2166/2005, (CE) n.º 388/2006, (CE) n.º 509/2007, (CE) n.º 676/2007, (CE) n.º 1098/2007, (CE) n.º 1300/2008 y (CE) n.º 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 2847/93, (CE) n.º 1627/94 y (CE) n.º 1966/2006 (DO L 343 de 22.12.2009, p. 1).

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 404/2011 de la Comisión, de 8 de abril de 2011, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común (DO L 112 de 30.4.2011, p. 1).

*Artículo 3***Distribución espacial y temporal y frecuencia con la que se prevea recopilar los datos**

1. Las especificaciones sobre la distribución temporal y espacial y la frecuencia de la recopilación se ajustarán a los requisitos establecidos en el capítulo III del programa plurianual de la Unión. Cuando no se hayan fijado tales requisitos, los Estados miembros deberán establecer y describir las especificaciones sobre la distribución temporal y espacial o la frecuencia de la recopilación teniendo en cuenta las series cronológicas históricas, consideraciones de rentabilidad, la coordinación pertinente de las regiones marinas y las necesidades de los usuarios finales.
2. Se informará de las especificaciones sobre la distribución temporal y espacial o la frecuencia con la que deberán recopilarse datos en los cuadros siguientes:
 - a) los cuadros 4A y 4B en relación con los datos obtenidos del muestreo de la pesca comercial;
 - b) los cuadros 1A y 1B en relación con los datos biológicos obtenidos de las campañas científicas de investigación y de la pesca comercial;
 - c) el cuadro 1D en relación con los datos obtenidos del muestreo de la pesca recreativa;
 - d) el cuadro 1E en relación con los datos obtenidos del muestreo de las especies anádromas y catádrovas;
 - e) el cuadro 1G en relación con los datos obtenidos de las campañas científicas de investigación;
 - f) el cuadro 3A en relación con los datos socioeconómicos de la pesca;
 - g) el cuadro 3B en relación con los datos socioeconómicos de la acuicultura;
 - h) el cuadro 3C en relación con los datos socioeconómicos de la industria transformadora.

*Artículo 4***Fuente de los datos y procedimientos y métodos para su recopilación y tratamiento**

1. Cuando los datos se recopilen aplicando fundamentalmente las normas del Reglamento (CE) n.º 199/2008, tal como se establece en su artículo 1, apartado 1, letra a), las fuentes de datos serán las descritas en:
 - a) el cuadro 1C;
 - b) el cuadro 1D;
 - c) el cuadro 1E;
 - d) el cuadro 3ª;
 - e) el recuadro 3ª;
 - f) el cuadro 3B;
 - g) el recuadro 3B;
 - h) el cuadro 3C, y
 - i) el recuadro 3C.
2. Cuando los datos se recopilen en virtud de otros actos jurídicos distintos del Reglamento (CE) n.º 199/2008, tal como se establece en su artículo 15, apartado 1, letra a), las fuentes de datos serán las descritas en:
 - a) el cuadro 2 A;
 - b) el recuadro 2ª;

c) el cuadro 3A, en su caso, y

d) el recuadro 3A, en su caso.

3. Cuando se hace referencia en el programa plurianual de la Unión a estudios piloto o a una metodología simplificada, los Estados miembros describirán las características de tales estudios, fijando su objetivo, duración, metodología y resultados previstos en:

a) el estudio piloto 1 de la sección 1;

b) el estudio piloto 2 de la sección 1;

c) el estudio piloto 3 de la sección 3, y

d) el estudio piloto 4 de la sección 3.

4. En el cuadro 4A, el recuadro 4A y el cuadro 4B se describirán los planes de muestreo previstos. En los cuadros 4C y 4D se describirá la población de referencia que se utilizará para la selección de la población objeto de muestreo. Cuando sean observadores quienes lleven a cabo el muestreo, ya estén a bordo de un buque o en tierra, se indicará la fracción de la captura de la que tomen muestras, de modo que se deje constancia de si se cubren todas las especies de la captura, solo las especies comerciales o únicamente determinados taxones.

5. Las metodologías, las definiciones y los cálculos de variables socioeconómicas estarán en consonancia con directrices que cuenten con la aprobación general de órganos especializados de la Comisión Europea, si procede. Cuando este no sea el caso, los Estados miembros deberán describir claramente y justificar el enfoque que hayan adoptado en:

a) el recuadro 3^a;

b) el recuadro 3B, y

c) el recuadro 3C.

6. Los Estados miembros deberán ponerse de acuerdo para diseñar y aplicar métodos a escala regional o de la UE que permitan corregir e imputar los datos de las partes de los planes de muestreo en las que no haya habido una recogida de muestras o en las que la muestra no sea adecuada. Los métodos de imputación tendrán en cuenta las orientaciones y los métodos adoptados por organismos estadísticos internacionales. Los datos deberán estar marcados claramente como imputados cuando se comuniquen a los usuarios finales.

Artículo 5

Aseguramiento y control de calidad

1. En los documentos a disposición del público contemplados en los planes de trabajo deberá describirse un marco de aseguramiento y control de la calidad, en su caso. En este marco se establecerán los principios generales, los métodos y las herramientas que pueden proporcionar orientaciones y pruebas para un enfoque común y eficaz a nivel europeo y nacional.

2. Los métodos relacionados con la calidad se describirán en:

a) el cuadro 5A en relación con los planes de muestreo de capturas, de la pesca recreativa y de las especies anádromas y catádromas, así como con las campañas científicas de investigación en el mar;

b) el cuadro 5B en relación con las variables de la actividad pesquera y los datos socioeconómicos de la pesca, la acuicultura y la industria transformadora;

c) el recuadro 2^a;

d) el recuadro 3^a;

e) el recuadro 3B, y

f) el recuadro 3C.

3. En caso de que los datos se recopilen por muestreo, los Estados miembros utilizarán modelos estadísticamente fiables que se atengan a directrices de buenas prácticas y hayan sido facilitados por la Comisión, el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), el Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) u otros órganos especializados de la Comisión Europea. La descripción de los planes de muestreo recogerá, entre otros aspectos, la especificación de los objetivos, el diseño, los problemas de ejecución previstos (incluidos la falta de respuesta y las negativas), el archivo de datos, los procedimientos de aseguramiento de la calidad y los métodos de análisis. Esta descripción abarcará asimismo la definición de las unidades de muestreo, los marcos de muestreo y su cobertura de la población destinataria (incluidos los criterios aplicados a la cobertura), los sistemas de estratificación y los métodos de selección de muestras para las unidades de muestreo de los niveles primario, secundario o inferior. Cuando puedan fijarse objetivos cuantitativos, estos podrán especificarse directamente por tamaño de las muestras o por porcentajes de muestreo, o bien mediante la determinación de los niveles de precisión y confianza que deban alcanzarse. A efectos de los datos del censo, los Estados miembros indicarán si están cubiertos todos los segmentos, qué partes faltan de la población total y la forma en que se hayan estimado dichas partes. La calidad de los datos de muestreo deberá demostrarse por medio de indicadores de calidad relacionados con la precisión y el potencial de sesgo, en su caso.

Artículo 6

Disponibilidad de los datos para los usuarios finales

Se utilizará el cuadro 6A para indicar cuándo se pondrán los datos a disposición de los usuarios finales.

Artículo 7

Cooperación regional e internacional y acuerdos de coordinación

1. Los Estados miembros indicarán en el cuadro 7A las reuniones regionales e internacionales correspondientes en las que participen y, en el cuadro 7B, cómo siguen las recomendaciones acordadas a escala de las regiones marinas o de la UE, si procede. En caso de que no sigan estas recomendaciones, los Estados miembros explicarán las razones en la sección de observaciones que recoge el cuadro 7B. También deberán señalar el efecto que tendrán estas recomendaciones en su recopilación de datos.
2. Los Estados miembros notificarán en el cuadro 7C toda información útil sobre los acuerdos con otros Estados miembros. Esta información identificará qué Estado miembro recopila cada parte de los datos y garantiza que estén cubiertas todas las recopilaciones de datos, especificará la duración del acuerdo y precisará qué Estado miembro se encargará de transmitir los datos a los usuarios finales.
3. Sin perjuicio de las campañas científicas de investigación en el mar mencionadas en el cuadro 10 del programa plurianual de la Unión, los Estados miembros podrán tomar en consideración las necesidades de los usuarios finales a la hora de planificar la intensidad de las campañas o los planes de muestreo, siempre que ello no afecte negativamente a la calidad de los resultados y que se coordine a nivel de las regiones marinas. Los Estados miembros podrán acordar redistribuir determinadas tareas y contribuciones con otros Estados miembros de la misma región. Si se acuerda un reparto de tareas con otros Estados miembros, se indicará en el recuadro 1G la participación (física o financiera) en cada campaña, así como las obligaciones de cada Estado miembro en lo que respecta a la elaboración de informes y la transmisión de datos.

Artículo 8

Obligaciones internacionales

Los Estados miembros incluirán todos los requisitos de recopilación de datos pertinentes derivados de sus obligaciones internacionales en los cuadros siguientes:

- a) el cuadro 1A;
- b) el cuadro 1B;
- c) el cuadro 1C;

- d) el cuadro 4A;
- e) el cuadro 4B;
- f) el cuadro 7B, y
- g) el cuadro 7C.

Esta obligación se aplica a las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) o los organismos regionales de pesca (ORP) de los que los Estados miembros o la Unión Europea sean partes contratantes, así como a los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) en cuyo marco operen sus flotas.

Artículo 9

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 19 de agosto de 2016.

Por la Comisión
Karmenu VELLA
Miembro de la Comisión

ANEXO I

ÍNDICE

- Sección 1: Datos biológicos
- Cuadro 1A: Lista de poblaciones exigidas
 - Cuadro 1B: Planificación del muestreo por variables biológicas
 - Cuadro 1C: Intensidad del muestreo por variables biológicas
 - Cuadro 1D: Pesca recreativa
 - Estudio piloto 1: Proporción relativa de las capturas de la pesca recreativa en comparación con la pesca comercial
 - Cuadro 1E: Recopilación de datos de especies anádromas y catádromas en agua dulce
 - Recuadro 1E: Recopilación de datos de especies anádromas y catádromas en agua dulce
 - Cuadro 1F: Capturas accidentales de aves, mamíferos, reptiles o peces
 - Estudio piloto 2: Nivel de pesca e impacto de las actividades pesqueras en los recursos biológicos y en el ecosistema marino
 - Cuadro 1G: Lista de campañas científicas de investigación en el mar
 - Recuadro 1G: Lista de campañas científicas de investigación en el mar
 - Cuadro 1H: Recopilación y difusión de datos de una campaña científica de investigación
- Sección 2: Datos de la actividad pesquera
- Cuadro 2A: Estrategia de recopilación de datos respecto a las variables de la actividad pesquera
 - Recuadro 2A: Estrategia de recopilación de datos respecto a las variables de la actividad pesquera
- Sección 3: Datos socioeconómicos
- Cuadro 3A: Segmentos de población para la recopilación de datos socioeconómicos relacionados con la pesca
 - Recuadro 3A: Segmentos de población para la recopilación de datos socioeconómicos relacionados con la pesca
 - Estudio piloto 3: Datos sobre empleo por nivel educativo y nacionalidad
 - Cuadro 3B: Segmentos de población para la recopilación de datos socioeconómicos relacionados con la acuicultura
 - Recuadro 3B: Segmentos de población para la recopilación de datos socioeconómicos relacionados con la acuicultura
 - Estudio piloto 4: Datos medioambientales sobre acuicultura
 - Cuadro 3C: Segmentos de población para la recopilación de datos socioeconómicos relacionados con la industria transformadora
 - Recuadro 3C: Segmentos de población para la recopilación de datos socioeconómicos relacionados con la industria transformadora
- Sección 4: Estrategia de muestreo de datos biológicos procedentes de la pesca comercial
- Cuadro 4A: Descripción del plan de muestreo de datos biológicos
 - Recuadro 4A: Descripción del plan de muestreo de datos biológicos

Cuadro 4B: Descripción del marco de muestreo de datos biológicos

Cuadro 4C: Datos sobre la pesca por Estado miembro

Cuadro 4D: Lugares de desembarque

Sección 5: Calidad de los datos

Cuadro 5A: Marco de aseguramiento de la calidad para los datos biológicos

Cuadro 5B: Marco de aseguramiento de la calidad para los datos socioeconómicos

Sección 6: Disponibilidad de los datos

Cuadro 6A: Disponibilidad de los datos

Sección 7: Coordinación

Cuadro 7A: Coordinación regional e internacional prevista

Cuadro 7B: Seguimiento de las recomendaciones y los acuerdos

Cuadro 7C: Acuerdos bilaterales y multilaterales

SECCIÓN 1
DATOS BIOLÓGICOS

Cuadro 1A

Lista de poblaciones exigidas

									Plan de trabajo (WP)		
									Fecha de presentación del WP	31.10.2016	
MS	Reference years	Species	Region	RFMO/RFO/IO	Area/Stock	Selected for sampling (Y/N)	Average landings in the reference years (tons)	EU TAC (if any) (%)	Share (%) in EU landings	Threshold (Y/N)	Comments
GBR	2013-2015	<i>Gadus morhua</i>	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES	IIIa, IV, VIId	Y	180	8			
GBR	2013-2015	<i>Solea solea</i>	Atlántico Norte	ICES	VIIa	Y	515	16			
GBR	2013-2015	<i>Solea solea</i>	Atlántico Norte	ICES	VIIe	N	75	3			
GBR	2013-2015	<i>Nephrops norvegicus</i>	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES	IV, FU 33	Y	150	6			
ITA	2013-2015	<i>Boops boops</i>	Mar Mediterráneo y Mar Negro	GFCM	GSA17	N	240		7		
ESP	2013-2015	<i>Merluccius merluccius</i>	Mar Mediterráneo y Mar Negro	GFCM	GSA06	Y	3 500		60		
ESP	2013-2015	<i>Merluccius merluccius</i>	Mar Mediterráneo y Mar Negro	GFCM	GSA07	Y	3 500		60		

Observaciones generales: Este cuadro cumple el punto 2, letra a), incisos i), ii) y iii), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2, 3 y 8 de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 1A, 1B y 1C del programa plurianual de la Unión. Este cuadro debe utilizarse para ofrecer una visión general de la recopilación de datos a nivel de zona o de población. En la medida de lo posible, debe determinarse la especie y la longitud (toma de medidas) de todos los ejemplares pertenecientes a la muestra.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Reference years (Años de referencia)	Los Estados miembros notificarán el año o los años a los que se refieren los datos. Además, seleccionarán los tres últimos años en relación con los cuales se disponga de datos. Deben indicarse los años de referencia como «2013-2015».
Species (Especies)	Los Estados miembros comunicarán el nombre (en latín) de las especies o poblaciones para las que se requiera el muestreo por variables biológicas según los cuadros 1A, 1B y 1C del programa plurianual de la Unión, en relación con todas las zonas en las que faene su flota pesquera.
Region (Región)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel II). Si la información se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
RFMO/RFO/IO	Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO) o las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto. por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO por ejemplo, RFO: CECAF por ejemplo, IO: ICES Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO o IO, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Area/Stock (Zona/Población)	Los Estados miembros indicarán la superficie de las citadas especies o poblaciones, de conformidad con los cuadros 1A, 1B y 1C del programa plurianual de la Unión (por ejemplo, GSA 16, zonas ICES I, II o zonas ICES IIIa, IV y VIIId, etc.).
Selected for sampling (Seleccionadas para el muestreo) (Y/N)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si las especies/poblaciones se han seleccionado para el muestreo. Deberá indicarse «Y» si la especie o la población se ha seleccionado para el muestreo en relación con al menos una variable del cuadro 1B del presente anexo.
Average landings in the reference years [tons] (Promedio de desembarques en los años de referencia [en toneladas])	Deberá indicarse el promedio de desembarques de cada especie o población durante el período de referencia, que será el trienio más reciente. Cuando introduzcan los datos de desembarques, los Estados miembros tendrán en cuenta las convenciones siguientes: si no se ha desembarcado en absoluto la especie en cuestión, indicar «none» (ninguno), si el promedio de desembarques es inferior a 200 t, no es preciso indicar el promedio de desembarques, sino que debe figurar «< 200» en su lugar, si el promedio de desembarques excede de 200 t, debe consignarse el promedio de desembarques del último trienio (período de referencia). La cifra del promedio de desembarques podrá redondearse con una precisión de 5 o 10 toneladas.

Denominación de la variable	Orientaciones
EU TAC (if any) (TAC en la UE) (en su caso) (%)	<p>Solo se aplica a las poblaciones sujetas a los Reglamentos de cuotas y totales admisibles de capturas (TAC). En esta columna, los Estados miembros deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> — indicar «none» (ninguno) si no tienen asignada ninguna proporción en el «EU TAC» de la población en cuestión, — indicar la cifra exacta si tienen asignada alguna proporción en el «EU TAC» de la población en cuestión.
Share [%] in EU landings (Proporción [%] en los desembarques de la UE)	<p>Se aplica a i) todas las poblaciones del Mediterráneo, y ii) a la totalidad de las poblaciones, excepto las del Mediterráneo, para las que no se hayan definido aún TAC. En esta columna, los Estados miembros deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> — indicar «none» (ninguno) si no tienen ningún desembarque de la población en cuestión, — indicar la proporción exacta si tienen desembarques de la población en cuestión, en el caso de que deseen acogerse a un umbral.
Threshold (Umbral) (Y/N)	<p>Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si se aplica un umbral a la especie o población notificada, de conformidad con el capítulo V del programa plurianual de la Unión.</p>
Comments (Observaciones)	<p>Añadir cualquier observación que quiera hacerse.</p>

Cuadro 1B

Planificación del muestreo por variables biológicas

																			Plan de trabajo (WP)					
																			Fecha de presentación del WP			31.10.2016		
MS	Species	Region	RFMO/ RFO/IO	Area/ Stock	Frequen- cy	Length			Age			Weight			Sex ratio			Sexual matu- rity			Fecundity			Comments
						2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019	
PRT	<i>Pleuronectes platessa</i>	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES	IV							X			X			X			No aplicable				
PRT	<i>Nephrops norvegicus</i>	Atlántico Norte	ICES	FU 7							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
ESP	<i>Merluccius merluccius</i>	Mar Mediterráneo y Mar Negro	GFCM	GSA06																				
ESP	<i>Merluccius merluccius</i>	Mar Mediterráneo y Mar Negro	GFCM	GSA07																				

Observaciones generales: Este cuadro cumple el punto 2, letra a), incisos i), ii) y iii), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2, 3 y 8 de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 1A, 1B y 1C del programa plurianual de la Unión. Deben recogerse los parámetros biológicos (longitud, edad, peso, proporción de cada sexo, madurez y fecundidad) de las especies incluidas en este cuadro. En relación con cada parámetro y año, debe marcarse «x» si la recopilación de datos está prevista o se ha llevado a cabo. En este cuadro quedará constancia de en qué año(s) han recopilado o tienen previsto recopilar los datos los Estados miembros.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Especies (Especies)	Los Estados miembros comunicarán el nombre (en latín) de las especies o poblaciones para las que se requiera el muestreo por variables biológicas según los cuadros 1A, 1B y 1C del programa plurianual de la Unión, en relación con todas las zonas en las que faene su flota pesquera.
Region (Región)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel II). Si la información se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
RFMO/RFO/IO	Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO) o las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto. Por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO. Por ejemplo, RFO: CECAF. Por ejemplo, IO: ICES. Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO o IO, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Area/Stock (Zona/Población)	Los Estados miembros indicarán los caladeros de las citadas especies o poblaciones (por ejemplo, GSA 16, zonas ICES I, II o zonas ICES IIIa, IV y VIIId, etc.).
Frequency (Frecuencia)	Los Estados miembros indicarán la frecuencia con la que se efectuará el muestreo («M» [mensual], «Q» [trimestral], «A» [anual] u «O» [otra frecuencia], que debe especificarse).
Length (Longitud)	Los Estados miembros indicarán los años en los que la longitud será objeto de muestreo.
Age (Edad)	Los Estados miembros indicarán los años en los que la edad será objeto de muestreo.
Weight (Peso)	Los Estados miembros indicarán los años en los que el peso será objeto de muestreo.
Sex ratio (Proporción de sexos)	Los Estados miembros indicarán los años en los que la proporción de sexos será objeto de muestreo.
Sexual maturity (Madurez sexual)	Los Estados miembros indicarán los años en los que la madurez sexual será objeto de muestreo.
Fecundity (Fecundidad)	Los Estados miembros indicarán los años en los que la fecundidad será objeto de muestreo.
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

Intensidad del muestreo por variables biológicas

									Plan de trabajo (WP)		
									Fecha de presentación del WP		31.10.2016
MS	MS participating in sampling	Sampling year	Species	Region	RFMO/RFO/IO	Area/Stock	Variables	Data sources	Planned minimum no of individuals to be measured at the national level	Planned minimum no of individuals to be measured at the regional level	Comments
FRA	FRA-GBR-BEL	2017	<i>Solea solea</i>	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES	IIIa, IV, VIIId	age (edad)	commercial			
FRA	FRA-GBR-BEL	2017	<i>Solea solea</i>	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES	IIIa, IV, VIIId	sex (sexo)	surveys			
FRA	FRA-GBR-BEL	2017	<i>Solea solea</i>	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES	IIIa, IV, VIIId	maturity (madurez)	commercial			
FRA	FRA-GBR-BEL	2017	<i>Solea solea</i>	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES	IIIa, IV, VIIId	length (longitud)	commercial			
FRA	FRA	2017	<i>Merluccius merluccius</i>	Atlántico Norte	ICES	IIIa, IV, VI, VII, VIIIab		commercial			
FRA	FRA	2017	<i>Merluccius merluccius</i>	Atlántico Norte	ICES	IIIa, IV, VI, VII, VIIIab		surveys			
FRA	FRA	2017	<i>Merluccius merluccius</i>	Atlántico Norte	ICES	IIIa, IV, VI, VII, VIIIab		surveys			
FRA	FRA	2017	<i>Parapenaeus longirostris</i>	Mar Mediterráneo y Mar Negro	GFCM	GSA09		commercial			

Observaciones generales: Este cuadro cumple el punto 2, letra a), incisos i), ii) y iii), de los capítulos III y IV del programa plurianual de la Unión, así como el artículo 2, el artículo 4, apartado 1, y el artículo 8 de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 1A, 1B y 1C del programa plurianual de la Unión. Debe explicarse la estrategia de muestreo prevista en lo referente a las variables biológicas.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
MS participating in sampling (EM que participan en el muestreo)	Si el muestreo se ha realizado en el marco de un programa coordinado a escala regional, se enumerarán todos los Estados miembros participantes. De lo contrario, se indicará el Estado miembro responsable de la toma de muestras. En el apartado de «comments» (observaciones), se indicarán, en su caso, todos los enlaces a acuerdos de coordinación regional o internacional o bien a acuerdos bilaterales y multilaterales que se hayan previsto.
Sampling year (Año del muestreo)	Los Estados miembros especificarán el año o los años en los que se prevé cumplir los objetivos. Cada año deberá indicarse en líneas distintas del cuadro. Deberán incluirse todos los años en cuestión.
Species (Especies)	Los Estados miembros comunicarán el nombre (en latín) de las especies o poblaciones para las que se requiera el muestreo por variables biológicas según los cuadros 1A, 1B y 1C, en relación con todas las zonas en las que faene su flota pesquera.
Region (Región)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel II). Si la información se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
RFMO/RFO/IO	Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO) o las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto. Por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO. Por ejemplo, RFO: CECAF. Por ejemplo, IO: ICES. Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO o IO, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Area/Stock (Zona/Población)	Los Estados miembros indicarán los caladeros de las citadas especies o poblaciones (por ejemplo, GSA 16, zonas ICES I, II o zonas ICES IIIa, IV y VIIId, etc.).
Variables (variables)	Los Estados miembros indicarán las variables de longitud, edad, peso, proporción de cada sexo, madurez sexual y fecundidad en consonancia con el cuadro 1B del presente anexo. La combinación de especies y variables recogidas en dicho cuadro deberán concordar con esta información.
Data sources (Fuentes de datos)	Los Estados miembros describirán someramente las principales fuentes de datos (por ejemplo, encuestas, muestras comerciales, muestras de mercado, muestras de descartes, etc.). Además, deberán notificar por separado los planes de muestreo para la «commercial fisheries» (pesca comercial) y las «surveys» (encuestas).

Denominación de la variable	Orientaciones
Planned minimum no of individuals to be measured at the national level (Número mínimo previsto de especímenes que se prevé someter a muestreo a escala nacional)	Los Estados miembros indicarán el número mínimo total previsto de peces que van a someter a muestreo a escala nacional. En el apartado de «comments» (observaciones) se definirá brevemente el método utilizado para fijar estos valores (por ejemplo, muestreo anterior, simulación, etc.).
Planned minimum no of individuals to be measured at the regional level (Número mínimo previsto de especímenes que se prevé someter a muestreo a escala regional)	Los Estados miembros indicarán el número de especímenes de peces que van a someter a muestreo en el marco de un sistema coordinado a escala regional, en su caso, o bien deberá indicarse «N.A.» (no aplicable) si no existe tal plan. En el apartado de «comments» (observaciones) se definirá brevemente el método utilizado para fijar estos valores (por ejemplo, muestreo anterior, simulación, etc.).
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

Pesca recreativa

											Plan de trabajo (WP)	
											Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Sampling year	Area/EMU	RFMO/RFO/IO	Species	Applicable (Species present in the MS?)	Reasons for not sampling	Threshold (Y/N)	Annual estimate of catch? (Y/N)	Annual percentage of released catch? (Y/N)	Collection of catch composition data? (Y/N)	Type of Survey	Comments
GBR	2017	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES	<i>Gadus morhua</i>	Y			Y	Y	Y	Estimaciones nacionales sobre el número de mareas y encuestas sobre el terreno de las capturas por unidad de esfuerzo/intensidad de muestreo	
NLD	2017	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES	<i>Anguilla anguilla</i>	Y			Y	Y	Y	Estimaciones nacionales sobre el número de pescadores y registros de pescadores	
GBR	2017	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES	Sharks	N			Y	Y	Y	Estimaciones nacionales sobre el número de mareas y encuestas sobre el terreno de las capturas por unidad de esfuerzo/intensidad de muestreo	
DEU	2017	Mar Báltico	ICES	Elasmobranchs	Y	Ninguna captura		N	N			
		Mar Báltico	ICES									
		Mar Báltico	ICES									
		Atlántico Norte	ICES									
		Atlántico Norte	ICES									
		Atlántico Norte	ICES									

											Plan de trabajo (WP)	
											Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Sampling year	Area/EMU	RFMO/RFO/IO	Species	Applicable (Species present in the MS?)	Reasons for not sampling	Threshold (Y/N)	Annual estimate of catch? (Y/N)	Annual percentage of released catch? (Y/N)	Collection of catch composition data? (Y/N)	Type of Survey	Comments
		Mar Mediterráneo y Mar Negro	GFCM									
		Mar Mediterráneo y Mar Negro	GFCM									
		Mar Mediterráneo y Mar Negro	GFCM									

Observaciones generales: Este cuadro cumple el punto 2, letra a), inciso iv), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2, 3 y 4, apartado 1, de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo al cuadro 3 del programa plurianual de la Unión, que también incluye las capturas de de las especies anádromas y catádromas de la pesca recreativa marina y de agua dulce.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Sampling year (Año del muestreo)	Los Estados miembros especificarán el año en el que está prevista la toma de muestras.
Area/EMU (Zona/EMU)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 3 del programa plurianual de la Unión. En el caso de las anguilas, se notificará en relación con la «EMU» (Eel Management Unit, Unidad de Gestión de Anguila).
RFMO/RFO/IO	Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO) o las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto. Por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO. Por ejemplo, RFO: CECAF. Por ejemplo, IO: ICES. Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO o IO, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Species (Especies)	Los Estados miembros comunicarán el nombre (en latín) de las especies, en relación con la pesca recreativa, para las que se requiera el muestreo con arreglo al cuadro 3 del programa plurianual de la Unión o bien con arreglo a estudios piloto o a necesidades de gestión (por región). Se incluirán todas las especies, aunque no existan en los Estados miembros.
Applicable (Aplicable) (¿La especie en cuestión existe en el Estado miembro?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si una determinada especie existe en el Estado miembro.
Reasons for not sampling (Razones para no efectuar un muestreo)	En el caso de especies que existan en un Estado miembro, pero no se sometan a muestreo, los Estados miembros deberán indicar la razón de ello (texto libre), indicando los motivos concretos, en su caso (por ejemplo, la especie en cuestión no está presente en la zona, normativas y legislación del país, adaptación al umbral exigido, etc.).
Threshold (Umbral) (Y/N)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si se aplica un umbral a la citada especie, de conformidad con el capítulo V del programa plurianual de la Unión.
Annual estimate of catch? (¿Previsión anual de capturas?) (Y/N)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si, en el caso de la citada especie, está previsto realizar una estimación anual de capturas (peso o número).
Annual percentage of released catch? (¿Porcentaje anual de capturas descartadas?) (Y/N)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si, en el caso de la citada especie, está previsto calcular un porcentaje anual de capturas descartadas (proporción de peces descartados).

Denominación de la variable	Orientaciones
Collection of catch composition data? (¿Recopilación de datos de composición de las capturas?) (Y/N)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si, en el caso de la citada especie, está previsto recopilar datos sobre la composición de las capturas (por ejemplo, la longitud).
Type of Survey (Tipo de encuesta)	Los Estados miembros indicarán el tipo de encuesta que pretenden realizar para la recopilación de datos sobre la pesca recreativa (por ejemplo, encuestas sobre el terreno, encuestas telefónicas, registros de pescadores, etc., o cualquier combinación de ellas).
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

Estudio piloto 1

Proporción relativa de las capturas de la pesca recreativa en comparación con la pesca comercial

Observaciones generales: Este recuadro cumple el punto 4 del capítulo V del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2 y 4, apartado 3, letra a), de la presente Decisión.

1. Objetivo del estudio piloto

2. Duración del estudio piloto

3. Metodología y resultados previstos del estudio piloto

(máximo 900 palabras)

Recopilación de datos de especies anádromas y catádromas en agua dulce

													Plan de trabajo (WP)	
													Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Sampling period	Area	RFMO/RFO/IO	Species	Applicable (Y/N)	Reasons for not sampling	Water Body	Life stage	Fishery/Independent data collection	Method	Unit	Planned nos	Frequency	Comments
FIN	2017-2020	Mar Báltico	NASCO	<i>Salmo salar</i>			RIVER AAA	pintos	I	pesca eléctrica	n.º de sitios	40		
FIN	2017-2020	Mar Báltico	NASCO	<i>Salmo salar</i>			RIVER AAA	esguines	I	almadrabas	n.º de esguines	4 000		
FIN	2017-2020	Mar Báltico	NASCO	<i>Salmo salar</i>			RIVER AAA	peces adultos	I	sistemas de recuento	n.º de sistemas de recuento	1		
FIN	2017-2020	Mar Báltico	NASCO	<i>Salmo salar</i>			RIVER AAA	peces adultos	F	muestreo	n.º de muestras	100		
FIN	2017-2020	Mar Báltico	ICES	<i>Anguilla anguilla</i>			RIVER EEE	alevines/anguilas	I	pesca eléctrica	n.º de sitios	40		
FIN	2017-2020	Mar Báltico	ICES	<i>Anguilla anguilla</i>			RIVER EEE	amarillas	I	almadrabas	n.º de esguines	4 000		
FIN	2017-2020	Mar Báltico	ICES	<i>Anguilla anguilla</i>			RIVER EEE	plateadas	I	sistemas de recuento	n.º de sistemas de recuento	1		
GBR	2017-2020	Norte RU	ICES	<i>Anguilla anguilla</i>			N/A	alevines/anguilas	F	muestreo	n.º de muestras	100		
GBR	2017-2020	Norte RU	ICES	<i>Anguilla anguilla</i>			N/A	amarillas	I	almadrabas	n.º de almadrabas	1		
GBR	2017-2020	Norte RU	ICES	<i>Anguilla anguilla</i>			N/A	plateadas	I	pesca eléctrica	n.º de sitios	20		

Observaciones generales: Este cuadro cumple el punto 2, letras b) y c), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2, 3 y 4, apartado 1, de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo al cuadro 1E del programa plurianual de la Unión. Este cuadro debe utilizarse para dar una visión de conjunto de los datos que se prevé sobre la pesca comercial de agua dulce de las especies anádromas y catádromas.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Sampling period (Periodo de muestreo)	Los Estados miembros especificarán el período en el que está prevista la toma de muestras.
Area (Zona)	En el caso de las anguilas, se notificará en relación con la «EMU» (Eel Management Unit, Unidad de Gestión de Anguila). En todos los demás casos, se notificará la cuenca hidrográfica en cuestión.
RFMO/RFO/IO	Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO) o las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto. Por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO. Por ejemplo, RFO: CECAF. Por ejemplo, IO: ICES. Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO o IO, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Species (Especies)	Los Estados miembros comunicarán el nombre (en latín) de las especies, que se incluirán aunque no existan en un determinado Estado miembro.
Applicable (Aplicable) (Y/N)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si una determinada especie existe en el Estado miembro y si está prohibida su pesca.
Reasons for not sampling (Razones para no efectuar un muestreo)	En el caso de especies que existan en un Estado miembro, pero no se sometan a muestreo, los Estados miembros deberán indicar la razón de ello (texto libre) (por ejemplo, la especie en cuestión no está presente en la zona, normativas y legislación del Estado miembro, adaptación al umbral exigido, etc.).
Water Body (Cuenca hidrográfica)	Los Estados miembros indicarán el nombre del río o la cuenca hidrográfica que hayan elegido para el muestreo.
Life stage (Fase del ciclo de vida)	Los Estados miembros indicarán la fase del ciclo de vida de la especie (por ejemplo, peces adultos, alevines, anguilas plateadas, etc.).
Fishery/Independent data collection (Recopilación de datos de la pesca o de fuentes independientes)	Los Estados miembros indicarán si los datos se obtendrán a partir de las capturas de la pesca comercial o de fuentes distintas (independientes).
Method (Método)	Los Estados miembros indicarán las fuentes de los datos (por ejemplo, almadrabas, sistemas de recuento, diarios de pesca, etc., o cualquier combinación de estos métodos) de la que se derivarán los datos.
Unit (Unidad)	Se indicará la unidad de notificación de datos prevista en relación con cada método (por ejemplo, el número de almadrabas, de sistemas de recuento, de pesca eléctrica, etc.)

Denominación de la variable	Orientaciones
Planned nos (Cantidades previstas)	Los Estados miembros indicarán los objetivos cuantitativos previstos (en número) de las unidades elegidas.
Frequency (Frecuencia)	Los Estados miembros indicarán la frecuencia con la que se efectuará el muestreo («M» [mensual], «Q» [trimestral], «A» [anual] u «O» [otra frecuencia], que debe especificarse).
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

Recuadro 1E

Recopilación de datos de especies anádromas y catádromas en agua dulce

Observaciones generales: Este cuadro cumple el punto 2, letras b) y c), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como el artículo 2 de la presente Decisión.

Método elegido para la recopilación de datos

(máximo 250 palabras por zona)

Cuadro 1F

Capturas accidentales de aves, mamíferos, reptiles o peces

							Plan de trabajo (WP)		
							Fecha de presentación del WP		31.10.2016
MS	Sampling period/ year(s)	Region	RFMO/RFO/IO	Sub-area/Fishing ground	Scheme	Stratum ID code	Group of vulne- rable species	Expected occurence of recordings	Comments
FRA	2017-2018	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES		especies demer- sales en el mar	SCT SD1-5	aves		
FRA	2017-2018	Mar Mediterrá neo y Mar Negro	GFCM						
FRA	2017-2018	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES						

Observaciones generales: Este cuadro cumple el punto 3, letra a), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como el artículo 2 de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo al cuadro 1D del programa plurianual de la Unión. Debe explicarse la estrategia de muestreo prevista.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Sampling period/year(s) (Períodos/Años de muestreo)	Los Estados miembros especificarán el período en el que está prevista la toma de muestras. Deben indicarse los años de muestreo como «2017-2018».
Region (Región)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel II). Si la información se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
RFMO/RFO/IO	Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO) o las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto. Por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO. Por ejemplo, RFO: CECAF. Por ejemplo, IO: ICES. Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO o IO, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Sub area/Fishing ground (Subzonas/Caladeros)	Los Estados miembros indicarán los caladeros de las citadas especies o poblaciones (por ejemplo, GSA 16, zonas ICES I, II o zonas ICES IIIa, IV y VIIId, etc.).
Scheme (Sistema)	Los Estados miembros indicarán el sistema de muestreo: «at markets» (en los mercados), «at sea» (en el mar), una combinación de ambos métodos u «other» (otros métodos). Los valores que se obtengan deberán corresponder a los valores indicados en los cuadros 4A y 4B del presente anexo, salvo cuando se apliquen los sistemas específicos.
Stratum ID code (Código de identificación de los estratos)	Los Estados miembros asignarán un código único a cada estrato del sistema a efectos de identificación. Los valores que se obtengan deberán corresponder a los valores indicados en los cuadros 4A y 4B del presente anexo, salvo cuando se apliquen los sistemas específicos.
Group of vulnerable species (Grupo de especies vulnerables)	Los Estados miembros indicarán los grupos de especies con arreglo al punto 3, letra a), del capítulo III del programa plurianual de la Unión.
Expected occurrence of recordings (Frecuencia prevista de incidentes)	Los Estados miembros indicarán la frecuencia prevista de incidentes en relación con los ejemplares capturados de forma accidental, incluidos los descartes, con arreglo al cuadro 1D del programa plurianual de la Unión. Debe cumplimentarse como número (\pm) o «X».
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

*Estudio piloto 2***Nivel de pesca e impacto de las actividades pesqueras en los recursos biológicos y en el ecosistema marino**

Observaciones generales: Este recuadro cumple el punto 3, letra c), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2 y 4, apartado 3, letra b), de la presente Decisión.

1. Objetivo del estudio piloto

2. Duración del estudio piloto

3. Metodología y resultados previstos del estudio piloto

(máximo 900 palabras)

Lista de campañas científicas de investigación en el mar

														Plan de trabajo (WP)		
														Fecha de presentación del WP		31.10.2016
MS	Name of survey	Acronym	Mandatory (Y/N)	Threshold (Y/N)	Agreed at RCG level	MS participation	Area(s) covered	Period (Month)	Frequency	Days at sea planned	Type of sampling activities	Planned target	Map	Relevant international planning group - RFMO/RFO/IO	International database	Comments
NLD	Campaña de juveniles de especies demersales						IVc	sept-oct	anual	10	lances de pesca	33	fig 7.1	CIEM PGIPS		
NLD	Campaña de prospección acústica del arenque (NE)						IIIa, IV	julio	anual	15	n.º de ecos	50	fig 7.2	CIEM PGIPS		
NLD	Campaña de prospección acústica del arenque (NE)						IIIa, IV	julio	X	15	lances de redes de plancton	15	fig 7.2	CIEM PGIPS		

Observaciones generales: Este cuadro cumple los capítulos IV y V del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2 y 3 de la presente Decisión. Además, pretende especificar qué campañas científicas de investigación en el mar del cuadro 10 del programa plurianual de la Unión y qué inspecciones adicionales tiene previsto llevar a cabo el Estado miembro.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Name of survey (Denominación de la campaña)	Los Estados miembros indicarán el nombre de la campaña. En el caso de las campañas obligatorias, el nombre será el mismo que el utilizado en el cuadro 10 del programa plurianual de la Unión.
Acronym (Acrónimo)	Los Estados miembros indicarán el acrónimo de la campaña. En el caso de las campañas obligatorias, el acrónimo será el mismo que el utilizado en el cuadro 10 del programa plurianual de la Unión.
Mandatory (Obligatoriedad) (Y/N)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si la campaña está incluida en el cuadro 10 del programa plurianual de la Unión.
Threshold (Umbral) (Y/N)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si se aplica un umbral con arreglo al punto 7 del capítulo V del programa plurianual de la Unión. Si la respuesta es afirmativa, este punto debe describirse con más detalle en el recuadro 1G del presente anexo.
Agreed at RCG level (Acordada a nivel de grupos regionales de coordinación)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si la campaña se realiza a escala de región marina.
MS participation (Participación de otros EM)	Debe indicarse si otros Estados miembros participan en la campaña y la modalidad de participación [«F» (financiera), «T» (técnica), «E» (esfuerzo/intensidad de muestreo) o «C» (combinación de modalidades)]. Este punto debe describirse con más detalle en el recuadro 1G del presente anexo. Si ningún otro Estado miembro participa en la campaña, este campo se completará con «N.A.» (no aplicable).
Area(s) covered (Ámbitos cubiertos)	Los Estados miembros indicarán los ámbitos que prevén cubrir. En el caso de las campañas obligatorias, el ámbito será el mismo que el señalado en el cuadro 10 del programa plurianual de la Unión.
Period [month] (Periodo [meses])	Los Estados miembros indicarán el período (en meses) que prevén cubrir. En el caso de las campañas obligatorias, el período será el mismo que el indicado en el cuadro 10 del programa plurianual de la Unión.
Frequency (Frecuencia)	Los Estados miembros indicarán la frecuencia de la campaña: «annual» (anual), «biennial» (bienal), «triennial» (trienal), etc.
Days at sea planned (Días de mar previstos)	Los Estados miembros indicarán el número de días de mar previstos a nivel nacional.
Type of sampling activities (Tipo de actividades de muestreo)	Los Estados miembros indicarán el tipo de actividades principales de muestreo. Las actividades principales de muestreo son las acordadas en el grupo correspondiente encargado de planificar la campaña, en contraposición a las actividades de muestreo adicionales. Debe utilizarse una línea distinta para cada tipo de actividad de muestreo. Los Estados miembros utilizarán las siguientes categorías: lances de pesca, datos de conductividad, temperatura y densidad (CTD), lances de redes de plancton, etc.
Planned target (Objetivos previstos)	Los Estados miembros indicarán el número de actividades de muestreo previstas.

Denominación de la variable	Orientaciones
Map (Mapa)	Los Estados miembros añadirán una referencia al mapa tal como figura en el recuadro 1G del presente anexo.
Relevant international planning group-RFMO/RFO/IO (Grupo de planificación internacional correspondiente-RFMO/RFO/IO)	<p>Los Estados miembros indicarán el grupo internacional responsable de la planificación de la campaña y su RFMO/RFO/IO correspondiente.</p> <p>Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO) o las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto.</p> <p>Por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO.</p> <p>Por ejemplo, RFO: CECAF.</p> <p>Por ejemplo, IO: ICES.</p> <p>Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO o IO, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).</p>
International database (Base de datos internacional)	Los Estados miembros indicarán el nombre de la base de datos internacional en relación con los datos que se recojan en el marco de la campaña de investigación o consignarán «no existing database» (no hay ninguna base de datos). Esta información se refiere a la mera existencia de la base de datos internacional, independientemente de que los datos se carguen en ella o no.
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

Recuadro 1G

Lista de campañas científicas de investigación en el mar

Observaciones generales: Este recuadro cumple el capítulo IV del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2 y 7, apartado 3, de la presente Decisión. Además, pretende especificar qué campañas científicas de investigación en el mar que figuran en el cuadro 10 del programa plurianual de la Unión van a llevarse a cabo. Los Estados miembros consignarán si la campaña científica de investigación en cuestión está incluida en el cuadro 10 del programa plurianual de la Unión o si se trata de una campaña adicional.

1. Objetivos de la campaña
2. Descripción de los métodos utilizados en la campaña. En el caso de las campañas obligatorias, deberán figurar los enlaces a los manuales. Debe incluirse una representación gráfica (mapa).
3. En lo que respecta a las campañas coordinadas internacionalmente, deben consignarse los Estados miembros/buques participantes y el grupo internacional responsable de la planificación de la campaña.
4. Cuando proceda, debe describirse la distribución internacional de las tareas (físicas o financieras) y el acuerdo de reparto de los costes utilizado.
5. Si se aplican umbrales, deberán explicarse.

(máximo 450 palabras por campaña)

Recopilación y difusión de datos de una campaña científica de investigación

			Plan de trabajo (WP)			
			Fecha de presentación del WP			31.10.2016
MS	Name of survey	Acronym	Type of data collected	Core/Additional variable	Used as basis for advice (Y/N)	Comments
NLD	IBTS (Mar del Norte)	IBTS_NS_Q1	Datos biológicos del bacalao (IVa)	C	Y	
NLD	IBTS (Mar del Norte)	IBTS_NS_Q1	Datos biológicos del espadín (IVa)	C	Y	
NLD	IBTS (Mar del Norte)	IBTS_NS_Q1	Larvas de arenque	C	Y	
NLD	IBTS (Mar del Norte)	IBTS_NS_Q1	CTD por lance	A	N	
NLD	IBTS (Mar del Norte)	IBTS_NS_Q1	Residuos marinos en las redes de arrastre	A	N	
NLD	IBTS (Mar del Norte)	IBTS_NS_Q1	Bentos en las redes de arrastre	A	N	
NLD	Campaña internacional de prospección acústica de la bacaladilla	BWAS	Datos biológicos/acústicos de la bacaladilla	C	Y	
NLD	Campaña internacional de la bacaladilla	BWAS	Observaciones de mamíferos marinos	A	N	
NLD	Campaña internacional de huevos de caballa y jurel	MEGS	Producción de huevos de caballa	C	Y	
NLD	Campaña internacional de huevos de caballa y jurel	MEGS	CTD por lance	C	Y	
ITA	Campaña internacional del Mediterráneo de redes de arrastre de fondo	MEDITS	Datos biológicos del jurel	C	Y	
ITA	Campaña internacional del Mediterráneo de redes de arrastre de fondo	MEDITS	Datos biológicos del salmonete de roca	C	Y	

Observaciones generales: Este cuadro cumple el capítulo IV del programa plurianual de la Unión y pretende especificar los datos que deben recopilarse en relación con las campañas científicas de investigación en el mar que se describen en el cuadro 1G del presente anexo.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Name of survey (Denominación de la campaña)	Los Estados miembros indicarán el nombre de la campaña. En el caso de las campañas obligatorias, el nombre será el mismo que el utilizado en el cuadro 10 del programa plurianual de la Unión.
Acronym (Acrónimo)	Los Estados miembros indicarán el acrónimo de la campaña. En el caso de las campañas obligatorias, el acrónimo será el mismo que el utilizado en el cuadro 10 del programa plurianual de la Unión.
Type of data collected (Tipo de datos recopilados)	Los Estados miembros indicarán el tipo de datos que recopilen. Debe utilizarse una línea distinta para cada tipo de datos recogido. Los Estados miembros utilizarán las siguientes categorías: datos biológicos de una población dada, datos sobre las larvas de una población determinada, producción de huevos de una población concreta, datos de conductividad, temperatura y densidad (CTD) por lance, residuos marinos por lance, mamíferos marinos, tortugas, observaciones sobre aves marinas, bentos en las redes, etc. En el caso de las campañas sobre diversas especies, podrán agruparse las poblaciones.
Core/Additional variable (Variables principales o adicionales)	Las variables principales son las resultantes de las actividades de muestreo que han determinado la configuración de la encuesta. Las variables adicionales son todas las demás. No es obligatorio notificar las variables adicionales.
Used as basis of advice (Datos utilizados como base de asesoramiento) (Y/N)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si se prevé utilizar los datos recopilados como base de asesoramiento. Además, podrán especificar en «comments» (observaciones) el tipo de asesoramiento previsto (evaluación de poblaciones, evaluación integrada de los ecosistemas, asesoramiento a escala nacional, etc.).
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

DATOS DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

Cuadro 2A

Estrategia de recopilación de datos respecto a las variables de la actividad pesquera

												Plan de trabajo (WP)	
												Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Supra region	Region	Variable Group	Fishing technique	Length class	Meters (level 6)	Data collected under control regulation appropriate for scientific use (Y/N/I)	Type of data collected under control regulation used to calculate the estimates	Expected coverage of data collected under control regulation (% of fishing trips)	Additional data collection (Y/N)	Data collection scheme	Planned coverage of data collected under complementary data collection (% of fishing trips)	Comments
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental	Esfuerzo/Intensidad	Arrastreros de redes de vara	18-< 24 m	All métiers (todos los métiers)	I	Notas de ventas	50 %	Y	Encuesta muestral probabilística;	5%	
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental	Esfuerzo/Intensidad	Arrastreros de redes de vara	40 m or larger	OTB-DEF8090	Y	Cuadernos diarios de pesca, datos del SLB, notas de ventas	100 %	N	Ninguna	N.A.	
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental	Desembarques	Buques que utilizan redes de enmalle de deriva y fijas	12-< 18 m	All métiers (todos los métiers)	I	Fichas de pesca, notas de venta	75 %	Y	Encuesta indirecta	10%	
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental	Desembarques			All métiers (todos los métiers)	N	N.A.	NA	Y	Encuesta muestral no probabilística	5%	
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental	Capacidad			All métiers (todos los métiers)	I	Cuadernos diarios de pesca, notas de ventas	90 %	Y	Censo	100%	
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental											

												Plan de trabajo (WP)	
												Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Supra region	Region	Variable Group	Fishing technique	Length class	Metiers (level 6)	Data collected under control regulation appropriate for scientific use (Y/N/I)	Type of data collected under control regulation used to calculate the estimates	Expected coverage of data collected under control regulation (% of fishing trips)	Additional data collection (Y/N)	Data collection scheme	Planned coverage of data collected under complementary data collection (% of fishing trips)	Comments
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental											
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental											
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental											
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental											
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental											
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental											
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental											
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental											
FRA	Atlántico Norte	Mar del Norte y Ártico oriental											
FRA	Mar Mediterráneo y Mar Negro	Mar Mediterráneo y Mar Negro											

												Plan de trabajo (WP)	
												Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Supra region	Region	Variable Group	Fishing technique	Length class	Metiers (level 6)	Data collected under control regulation appropriate for scientific use (Y/N/I)	Type of data collected under control regulation used to calculate the estimates	Expected coverage of data collected under control regulation (% of fishing trips)	Additional data collection (Y/N)	Data collection scheme	Planned coverage of data collected under complementary data collection (% of fishing trips)	Comments
FRA	Mar Mediterráneo y Mar Negro	Mar Mediterráneo y Mar Negro											
FRA	Mar Mediterráneo y Mar Negro	Mar Mediterráneo y Mar Negro											
FRA	Mar Mediterráneo y Mar Negro	Mar Mediterráneo y Mar Negro											
FRA	Mar Mediterráneo y Mar Negro	Mar Mediterráneo y Mar Negro											
FRA	Mar Mediterráneo y Mar Negro	Mar Mediterráneo y Mar Negro											
FRA	Mar Mediterráneo y Mar Negro	Mar Mediterráneo y Mar Negro											
FRA	Mar Mediterráneo y Mar Negro	Mar Mediterráneo y Mar Negro											

Observaciones generales: Este cuadro cumple el punto 4 del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2 y 4, apartado 2, letra a), de la presente Decisión. Debe indicarse y describirse el método utilizado para obtener estimaciones de muestras representativas cuando no sea obligatorio registrar datos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1224/2009 o en caso de que los datos recopilados con arreglo a dicho Reglamento no posean el nivel de agregación adecuado para el uso científico previsto.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Supra region (Suprarregión)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel III). Si la información se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
Region (Región)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel II). Si la información se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
Variable group (Grupo de variables)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 4 del programa plurianual de la Unión. La especificación podría hacerse por variable, en lugar de por grupo de variables, si se utilizan fuentes distintas para variables diferentes dentro de un mismo grupo.
Fishing technique (Técnica de pesca)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5B del programa plurianual de la Unión. Debe colocarse un asterisco cuando el segmento se haya agrupado con otros segmentos a efectos de la recopilación de datos. Los buques inactivos deberán consignarse como un segmento aparte.
Length class (Categoría de eslora)	
Metiers (Level 6) (Métiers, nivel 6)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 2 del programa plurianual de la Unión. Solo deben consignarse si los Estados miembros tienen un marco de muestreo específico desglosado como «metier by segment» (métier por segmento). De no tenerlo, los Estados miembros podrán indicar «todos los métiers», pero la información debe comunicarse desglosada por «fleet segment by metiers» (segmento de flota por métiers).
Data collected under control regulation appropriate for scientific use (Datos recogidos con arreglo al Reglamento de control apropiados para un uso científico) (Y/N/I)	Los Estados miembros indicarán «Y» (sí), «N» (no) o «I» (insuficiente).
Type of data collected under control regulation used to calculate the estimates (Tipo de datos recogidos conforme al Reglamento de control utilizados para hacer las estimaciones)	Los Estados miembros indicarán el tipo de datos que recojan: cuadernos diarios de pesca, notas de ventas, datos del SLB, fichas de pesca, etc.
Expected coverage of data collected under control regulation (% of fishing trips) (Cobertura prevista de los datos recogidos conforme al Reglamento de control, % de las mareas)	En relación con cada fuente de datos, deberá indicarse el porcentaje de cobertura prevista, calculado a partir de las mareas, como indicadores para el aseguramiento de la calidad y el marco de control de la calidad.

Denominación de la variable	Orientaciones
Additional data collection (Recopilación de datos adicionales) (Y/N)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí), «N» (no) si está prevista la recopilación de datos adicionales.
Data collection scheme (Sistema de recopilación de datos)	Los Estados miembros consignarán el sistema de recopilación de datos: encuestas muestrales probabilísticas, encuestas muestrales no probabilísticas, encuestas indirectas, encuestas censales, ninguno, etc.
Planned coverage of data collected under complementary data collection (% of fishing trips) (Cobertura prevista de los datos recogidos en el marco de una recopilación de datos complementaria [% de las mareas])	En relación con cada fuente de datos, deberá indicarse el porcentaje de cobertura prevista, calculado a partir de las mareas, como indicadores para el aseguramiento de la calidad y el marco de control de la calidad.
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

Recuadro 2A

Estrategia de recopilación de datos respecto a las variables de la actividad pesquera

Observaciones generales: Este recuadro cumple el punto 4 del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como el artículo 2, el artículo 4, apartado 2, letra b), y el artículo 5, apartado 2, de la presente Decisión. Además, pretende describir el método utilizado para obtener estimaciones de muestras representativas cuando no sea obligatorio registrar datos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1224/2009 o en caso de que los datos recopilados con arreglo a dicho Reglamento no posean el nivel de agregación adecuado para el uso científico previsto.

1. Descripción de los métodos utilizados para la validación cruzada de las distintas fuentes de datos
2. Descripción de los métodos utilizados para estimar el valor de los desembarques
3. Descripción de los métodos utilizados para estimar el precio medio (se recomienda utilizar medias ponderadas en relación con cada marea)
4. Descripción de los métodos utilizados para planificar la recopilación de los datos complementarios (metodología del plan de muestreo, tipo de datos recopilados, frecuencia de la recopilación, etc.)

(máximo 900 palabras por región)

SECCIÓN 3
DATOS SOCIOECONÓMICOS

Cuadro 3A

Segmentos de población para la recopilación de datos socioeconómicos relacionados con la pesca

									Plan de trabajo (WP)	
									Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Supra region	Fishing techniqu	Length class	Type of variables (E/S)	Variable	Data Source	Type of data collection scheme	Frequency	Planned sample rate %	Comments
ESP	Mar Báltico, Mar del Norte, Ártico oriental y Atlántico Norte	Arrastreros de redes de vara	18-< 24 m	E	Valor bruto de los desembarques	Cuestionarios	A — censo			
ESP	Mar Báltico, Mar del Norte, Ártico oriental y Atlántico Norte	Arrastreros de redes de vara	40 m o más	E	Otros ingresos	Cuestionarios	B — encuesta muestral probabilística			
ESP	Mar Mediterráneo y Mar Negro	Buques que utilizan redes de enmalle de deriva y fijas	12-< 18 m	E	Salarios y pagas de las tripulaciones	Cuestionarios	C — encuesta muestral no probabilística			
				S	Empleo por sexos					

Observaciones generales: Este cuadro cumple el punto 5, letras a) y b), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2, 3 y 4, apartados 1 y 2, de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 5A y 6 del programa plurianual de la Unión. Debe utilizarse este cuadro para dar una visión de conjunto de la población respecto a los datos socioeconómicos del sector pesquero.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Supra region (Suprarregión)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel III). Si la información se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
Fishing technique (Técnica de pesca)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5B del programa plurianual de la Unión. Debe colocarse un asterisco cuando el segmento se haya agrupado con otros segmentos a efectos de la recopilación de datos. Los buques inactivos deberán consignarse como un segmento aparte.
Length class (Categoría de eslora)	
Type of variables [E/S] (Tipo de variables)	Los Estados miembros indicarán la categoría a la que pertenecen las variables: «E» (económicas) o «S» (sociales), con arreglo al cuadro 5A, en relación con las variables económicas, y al cuadro 6, en lo que respecta a las variables sociales del programa plurianual de la Unión.
Variable (Variables)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el programa plurianual de la Unión, concretamente en la 2.ª columna del cuadro 5A, en relación con las variables económicas, y en el cuadro 6, en lo que respecta a las variables sociales.
Data sources (Fuentes de datos)	Los Estados miembros consignarán las fuentes de datos utilizadas (cuadernos diarios de pesca, notas de ventas, contabilidad, cuestionarios, etc.). Deberán indicarse claramente las fuentes de datos que corresponden a cada variable.
Type of data collection scheme (Tipo de sistema de recopilación de datos)	Los Estados miembros consignarán el código del sistema de recopilación de datos como sigue: A — censo; B — encuesta muestral probabilística; C — encuesta muestral no probabilística; D — encuesta indirecta. Si no se recoge directamente la variable, sino que se estima, se trata de «indirect survey» (encuesta indirecta). En tal caso, se ofrecen explicaciones adicionales sobre el sistema de recopilación de datos y el método de estimación en el recuadro 3A del presente anexo.
Frequency (Frecuencia)	Los Estados miembros indicarán la periodicidad con la que deben recopilarse los datos económicos y sociales conforme al punto 5, letras a) y b), del capítulo III del programa plurianual de la Unión.
Planned sample rate % (Porcentaje de muestreo previsto)	El porcentaje de muestreo previsto se basará en la población de la flota pesquera, que se define como los buques incluidos en el registro de la flota pesquera a 31 de diciembre y recoge cualquier buque pesquero activo al menos un día durante el año. Si no se prevé recopilar datos en relación con determinadas variables, debe consignarse «N» (no) en la columna «Planned sample rate (%)» (Porcentaje de muestreo previsto). El porcentaje de muestreo previsto puede modificarse con arreglo a información actualizada sobre el total de la población (registro de la flota pesquera).
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

Recuadro 3A

Segmentos de población para la recopilación de datos socioeconómicos relacionados con la pesca

Observaciones generales: Este recuadro cumple el punto 5, letras a) y b), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como el artículo 2, el artículo 4, apartados 1, 2 y 5, y el artículo 5, apartado 2, de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 5A y 6 del programa plurianual de la Unión.

1. Descripción de los métodos utilizados para elegir las diversas fuentes de datos
2. Descripción de los métodos utilizados para elegir los diversos tipos de recopilación de datos
3. Descripción de los métodos utilizados para elegir el marco de muestreo y el sistema de asignación de esfuerzos/intensidad de muestreo
4. Descripción de los métodos utilizados para los procedimientos de estimación
5. Descripción de los métodos utilizados para garantizar la calidad de los datos

(máximo 900 palabras por región)

Estudio piloto 3

Datos sobre empleo por nivel educativo y nacionalidad

Observaciones generales: Este recuadro cumple el punto 5, letra b), y el punto 6, letra b), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2 y 3, apartado 3, letra c), de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo al cuadro 6 del programa plurianual de la Unión.

1. Objetivo del estudio piloto
2. Duración del estudio piloto
3. Metodología y resultados previstos del estudio piloto

(máximo 900 palabras)

Cuadro 3B

Segmentos de población para la recopilación de datos socioeconómicos relacionados con la acuicultura

									Plan de trabajo (WP)	
									Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Techniques	Species group	Type of variables (E/S)	Variable	Data source	Type of data collection scheme	Threshold (Y/N)	Frequency	Planned sample rate %	Comments
DEU	Criaderos y viveros	Otros peces marinos	E	Volumen de negocios	Contabilidad	A — censo				
DEU	Jaulas	Lubina y besugo	E	Costes energéticos	Cuestionarios	B — encuesta muestral probabilística				
DEU	Jaulas	Salmón	E	Costes energéticos	Cuestionarios	C — encuesta muestral no probabilística				
			S	Trabajo no remunerado desglosado por sexos						

Observaciones generales: Este cuadro cumple el punto 6, letras a) y b), de los capítulos III y V del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2, 3 y 4, apartado 1, de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 6 y 7 del programa plurianual de la Unión. Debe utilizarse este cuadro para dar una visión de conjunto de los datos socioeconómicos del sector de la acuicultura.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Techniques (Técnicas)	Los Estados miembros se ajustarán al cuadro 9 del programa plurianual de la Unión en lo relativo a la segmentación que deberá aplicarse para la recopilación de datos sobre la acuicultura.
Species Group (Grupos de especies)	
Type of variables [E/S] (Tipo de variables)	Los Estados miembros indicarán la categoría a la que pertenecen las variables: «E» (económicas) o «S» (sociales), con arreglo al cuadro 7, en relación con las variables económicas, y al cuadro 6, en lo que respecta a las variables sociales del programa plurianual de la Unión.
Variable (Variables)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el programa plurianual de la Unión, concretamente en la 2.ª columna del cuadro 7, en relación con las variables económicas, y en el cuadro 6, en lo que respecta a las variables sociales.
Data sources (Fuentes de datos)	Los Estados miembros indicarán las fuentes de datos utilizadas (contabilidad, cuestionarios, etc.), que deberán figurar claramente en relación con cada variable.
Type of data collection scheme (Tipo de sistema de recopilación de datos)	Los Estados miembros consignarán el código del sistema de recopilación de datos como sigue: A — censo; B — encuesta muestral probabilística; C — encuesta muestral no probabilística; D — encuesta indirecta. Si no se recoge directamente la variable, sino que se estima, se trata de «indirect survey» (encuesta indirecta). En tal caso, se ofrecen explicaciones adicionales sobre el sistema de recopilación de datos y el método de estimación en el recuadro 3B del presente anexo.
Threshold (Umbral) (Y/N)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si se aplica un umbral con arreglo al capítulo V del programa plurianual de la Unión.
Frequency (Frecuencia)	Los Estados miembros indicarán la periodicidad con la que deben recopilarse los datos económicos y sociales conforme al punto 6, letras a) y b), del capítulo III del programa plurianual de la Unión.
Planned sample rate % (Porcentaje de muestreo previsto)	El porcentaje de muestreo previsto se basará en la población, tal como se especifica en el punto 6, letra a), del capítulo III del programa plurianual de la Unión. Si no se prevé recopilar datos en relación con determinadas variables, debe consignarse «N» (no) en la columna «Planned sample rate (%)» (Porcentaje de muestreo previsto). El porcentaje de muestreo previsto puede modificarse con arreglo a información actualizada sobre el total de la población.
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

*Recuadro 3B***Segmentos de población para la recopilación de datos socioeconómicos relacionados con la acuicultura**

Observaciones generales: Este recuadro cumple el punto 6, letras a) y b), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como el artículo 2, el artículo 4, apartados 1 y 5, y el artículo 5, apartado 2, de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 6 y 7 del programa plurianual de la Unión.

1. Descripción de los métodos utilizados para elegir las diversas fuentes de datos
2. Descripción de los métodos utilizados para elegir los diversos tipos de recopilación de datos
3. Descripción de los métodos utilizados para elegir el marco de muestreo y el sistema de asignación de esfuerzos/intensidad de muestreo
4. Descripción de los métodos utilizados para los procedimientos de estimación
5. Descripción de los métodos utilizados para garantizar la calidad de los datos

(máximo 1 000 palabras)

*Estudio piloto 4***Datos medioambientales sobre acuicultura**

Observaciones generales: Este recuadro cumple el punto 6, letra c), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2 y 4, apartado 3, letra d), de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo al cuadro 8 del programa plurianual de la Unión.

1. Objetivo del estudio piloto
2. Duración del estudio piloto
3. Metodología y resultados previstos del estudio piloto

(máximo 900 palabras)

Segmentos de población para la recopilación de datos socioeconómicos relacionados con la industria transformadora

							Plan de trabajo (WP)	
							Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Segment	Type of variables (E/S)	Variables	Data sources	Type of data collection scheme	Frequency	Planned sample rate %	Comments
ESP	Empresas de < = 10 trabajadores	E	Volumen de negocios	Contabilidad	B — encuesta muestral probabilística			
ESP	Empresas de 11-49 trabajadores	E	Otros costes de funcionamiento	Cuestionarios	B — encuesta muestral probabilística			
ESP	Empresas de 50-250 trabajadores	E	Otros costes de funcionamiento	Cuestionarios	A — censo			
ESP	Empresas de < = 250 trabajadores	E	Otros ingresos	Cuestionarios	B — encuesta muestral probabilística			
ESP		S	Trabajo no remunerado desglosado por sexos					

Observaciones generales: Este cuadro cumple la nota a pie de página n.º 6, que corresponde al punto 1.1, letra d), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como los artículos 2, 3 y 4, apartado 1, de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo al cuadro 11 del programa plurianual de la Unión. También debe utilizarse este cuadro para dar una visión de conjunto de los datos socioeconómicos de la industria transformadora. Deben consignarse las recopilaciones de datos para variables que no cubre ESTAT o que requieren un muestreo adicional. Se recopilarán datos económicos sobre las empresas de transformación de pescado con menos de 10 trabajadores, sobre las empresas que tienen la transformación de pescado como actividad secundaria, así como en relación con el trabajo no remunerado y las materias primas. Se recopilarán datos sobre el empleo desglosados por sexo con respecto a todos los tamaños de las empresas.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Segment (Segmentos)	El criterio de segmentación será el número de personas ocupadas. Se recomienda aplicar la segmentación siguiente: empresas de ≤ 10 trabajadores; empresas de 11-49 trabajadores; empresas de 50-250 trabajadores; empresas de > 250 trabajadores.
Type of variables [E/S] (Tipo de variables)	Los Estados miembros indicarán la categoría a la que pertenecen las variables: «E» (económicas) o «S» (sociales), con arreglo al cuadro 11 del programa plurianual de la Unión.
Variabes (variables)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 11 del programa plurianual de la Unión.
Data sources (Fuentes de datos)	Los Estados miembros indicarán las fuentes de datos utilizadas (contabilidad, cuestionarios, etc.), que deberán figurar claramente en relación con cada variable.
Type of data collection scheme (Tipo de sistema de recopilación de datos)	Los Estados miembros consignarán el código del sistema de recopilación de datos como sigue: A — censo; B — encuesta muestral probabilística; C — encuesta muestral no probabilística; D — encuesta indirecta. Si no se recoge directamente la variable, sino que se estima, se trata de «indirect survey» (encuesta indirecta). En tal caso, se ofrecen explicaciones adicionales sobre el sistema de recopilación de datos y el método de estimación en el recuadro 3C del presente anexo.
Frequency (Frecuencia)	Los Estados miembros indicarán la frecuencia con la que deben recopilarse los datos socioeconómicos.
Planned sample rate % (Porcentaje de muestreo previsto)	El porcentaje de muestreo previsto se basará en la población. Si no se prevé recopilar datos en relación con determinadas variables, debe consignarse «N» (no) en la columna «Planned sample rate (%)» (Porcentaje de muestreo previsto). El porcentaje de muestreo previsto puede modificarse con arreglo a información actualizada sobre el total de la población.
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

*Recuadro 3C***Segmentos de población para la recopilación de datos socioeconómicos relacionados con la industria transformadora**

Observaciones generales: Este recuadro cumple la nota a pie de página n.º 6, que corresponde al punto 1.1, letra d), del capítulo III del programa plurianual de la Unión, así como el artículo 2, el artículo 4, apartados 1 y 5, y el artículo 5, apartado 2, de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo al cuadro 11 del programa plurianual de la Unión.

1. Descripción de los métodos utilizados para elegir las diversas fuentes de datos

2. Descripción de los métodos utilizados para elegir los diversos tipos de recopilación de datos

3. Descripción de los métodos utilizados para elegir el marco de muestreo y el sistema de asignación de esfuerzos/intensidad de muestreo

4. Descripción de los métodos utilizados para los procedimientos de estimación

5. Descripción de los métodos utilizados para garantizar la calidad de los datos

(máximo 1 000 palabras)

ESTRATEGIA DE MUESTREO DE DATOS BIOLÓGICOS PROCEDENTES DE LA PESCA COMERCIAL

Cuadro 4A

Descripción del plan de muestreo de datos biológicos

MS	MS participating in sampling	Region	RFMO/RF O/IO	Sub-area/Fishing ground	Scheme	Stratum ID code	PSU type	Catch fractions covered	Species/Stocks covered for estimation of volume and length of catch fractions	Seasonality (Temporal strata)	Plan de trabajo (WP)			Comments
											Reference years	Average Number of PSU during the reference years	Planned number of PSUs	
GBR		NSEA NA			Especies demersales en el mar	SCT SD1-5	marea x del buque			anual	~ 4 000	40		
GBR		NSEA NA			Especies demersales en el mar	SCT SD2-5	marea x del buque			anual	~ 500	10		
GBR		NSEA NA			Especies demersales en el mar	SCT SD3-5	marea x del buque			anual	~ 2 000	6		
GBR		NSEA NA			Especies demersales en el mar	SCT SD4-5	marea x del buque			anual	~ 750	20		
GBR		NSEA NA			Especies demersales en el mar	SCT SD5-5	marea x del buque			anual	~ 15 000	6		
GBR		NSEA NA			Especies demersales en tierra	SCT LD1-4	días x de puerto			anual	~ 345	60		
GBR		NSEA NA			Especies demersales en tierra	SCT LD2-4	días x de puerto			anual	~ 7 000	20		
GBR		NSEA NA			Especies demersales en tierra	SCT LD3-4	días x de puerto			anual	~ 3 000	25		

											Plan de trabajo (WP)			
											Fecha de presentación del WP		31.10.2016	
MS	MS participating in sampling	Region	RFMO/RF O/IO	Sub-area/Fishing ground	Scheme	Stratum ID code	PSU type	Catch fractions covered	Species/Stocks covered for estimation of volume and length of catch fractions	Seasonality (Temporal strata)	Reference years	Average Number of PSU during the reference years	Planned number of PSUs	Comments
GBR		NSEA NA			Especies demersales en tierra	SCT LD4-4	días x de puerto			anual		~ 1 000	30	
		Atlántico Norte	NAFO	NAFO	muestreo en el mar	L3	marea del buque			anual	2015-2017	71	9	
		Otras regiones	IOTC	FAO 51 + 57	muestreo en tierra	T18	marea del buque			anual	2015-2017	157	120	

Observaciones generales: Este cuadro se ajusta al artículo 3, el artículo 4 apartado 4, y el artículo 8 de la presente Decisión y constituye la base para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2, letra a), inciso i), del capítulo III del programa plurianual de la Unión. Este cuadro hace referencia a los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 1A, 1B y 1C del programa plurianual de la Unión. Debe utilizarse este cuadro para identificar todos los sistemas de muestreo de los Estados miembros que dependen de la pesca. Los Estados miembros deben enumerar los estratos del sistema, el tipo de unidad de muestreo primaria (UMP) y el número previsto de UMP que estarán disponibles en el año de presentación de los datos. Respecto a cada estrato, los Estados miembros consignarán el número de UMP que prevén llevar a cabo.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
MS participating in sampling (EM que participan en el muestreo)	Si el muestreo se ha realizado en el marco de un programa coordinado a escala regional, se enumerarán todos los Estados miembros participantes. De lo contrario, se indicará el Estado miembro responsable de la toma de muestras. En el apartado de «comments» (observaciones), se indicarán, en su caso, todos los enlaces a acuerdos de coordinación regional o internacional o bien a acuerdos bilaterales y multilaterales que se hayan previsto.
Region (Región)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel II). Si la información se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
RFMO/RFO/IO	Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO) o las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto. Por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO. Por ejemplo, RFO: CECAF. Por ejemplo, IO: ICES. Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO o IO, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Sub-area/Fishing ground (Subzona/Caladero)	Los Estados miembros indicarán el caladero (por ejemplo, la zona ICES, CGPM, GSA, NAFO, etc.).
Scheme (Sistema)	Los Estados miembros indicarán el sistema de muestreo: «at markets» (en los mercados), «at sea» (en el mar), una combinación de ambos métodos u «other» (otros métodos). Si ha marcado «otros», como por ejemplo, «other [Market stock specific sampling]» (otros [muestreos de determinadas poblaciones en el mercado]), se describirán en el recuadro 4A del presente anexo.
Stratum ID code (Código de identificación de los estratos)	Los Estados miembros asignarán un código único a cada estrato del sistema a efectos de identificación. Puede utilizarse un texto libre o aplicar una codificación, en cuyo caso deberá coincidir con el «Stratum ID code» (código de identificación de los estratos) que figura en el cuadro 4B del presente anexo. También se detallarán los estratos sin cobertura (es decir, en los que no se ha previsto un número determinado de UMP), con el fin de facilitar la medición de la cobertura del plan de muestreo.
PSU type (Tipo de UMP)	Los Estados miembros indicarán la unidad de muestreo primaria (UMP) de cada estrato. Esta unidad podría ser la marea, el buque pesquero, el puerto, el día de pesca, etc.
Catch fractions covered (Fracciones de capturas cubiertas)	Los Estados miembros consignarán las fracciones de las capturas que prevean incluir en la muestra. Debe indicarse «Catch» (capturas) cuando el muestreo se realiza en la mayor parte de las capturas y, si no, consignarse «Landings» (desembarques), «Discards» (descartes), «Landings+Discards» (desembarques y descartes), etc.

Denominación de la variable	Orientaciones
Species/Stocks covered for estimation of volume and length of catch fractions (Especies/poblaciones incluidas para la estimación del volumen y la longitud de las fracciones de capturas)	Los Estados miembros indicarán si el plan de muestreo cubre la totalidad o una parte de las especies. Debe indicarse «all species and stocks» (todas las especies y poblaciones), «only stocks in Table 1A, 1B and 1C» (únicamente las poblaciones de los cuadros 1A, 1B y 1C) o bien «selected species/stocks» (una selección de especies/poblaciones), y ofrecer más datos al respecto en «comments» (observaciones).
Seasonality (Temporal strata) (Estacionalidad [estratos temporales])	Los Estados miembros describirán someramente el sistema de muestreo en lo que respecta a la estratificación temporal: «monthly» (mensual), «quarterly» (trimestral), «annual» (anual), etc.
Reference years (Años de referencia)	Los Estados miembros indicarán los años utilizados como referencia para las unidades de muestreo primarias que se hayan previsto en el año de aplicación del sistema de muestreo. Además, utilizarán los tres últimos años (por ejemplo, «2014-2016»). En caso de utilizarse otros períodos, pueden consignarse las razones que lo justifiquen.
Average Number of PSU during the reference years (Promedio de UMP durante los años de referencia)	Los Estados miembros indicarán el número total de UMP calculadas como promedio de los años utilizados como referencia.
Planned number of PSUs (Número previsto de UMP)	Los Estados miembros consignarán el número previsto de UMP que deben someterse a muestreo.
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

Recuadro 4A

Descripción del plan de muestreo de datos biológicos

Observaciones generales: Este recuadro se ajusta al artículo 3, el artículo 4 apartado 4, y el artículo 8 de la presente Decisión y constituye la base para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2, letra a), inciso i), del capítulo III del programa plurianual de la Unión. Este cuadro hace referencia a los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 1A, 1B y 1C del programa plurianual de la Unión.

Descripción del plan de muestreo conforme al artículo 5, apartado 3, de la presente Decisión

(máximo 900 palabras por región)

Descripción del marco de muestreo de datos biológicos

				Plan de trabajo (WP)	
				Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Stratum ID number	Stratum	Sampling frame description	Method of PSU selection	Comments
GBR	SCT SD1-5	Arrastreros de pescado en el Mar del Norte (pesca de altura)	Lista de buques de 120 DTS > 18 m	sorteo aleatorio de una lista ordenada aleatoriamente	
GBR	SCT SD2-5	Arrastreros de langostino/gamba en el Mar del Norte (pesca de altura)	Lista de buques de 60 DTS > 18 m dedicados a la pesca del molusco	sorteo aleatorio de una lista ordenada aleatoriamente	
GBR	SCT SD3-5	Arrastreros en el Mar del Norte (pesca de bajura)	Lista de buques de 250 DTS > 18 m basados en puertos del Mar del Norte	sorteo aleatorio de una lista ordenada aleatoriamente	
GBR	SCT SD4-5	Arrastreros de la costa oeste (pesca de altura)	> 18 m basados en puertos de la costa oeste	sorteo aleatorio de una lista ordenada aleatoriamente	
GBR	SCT SD5-5	Arrastreros de la costa oeste (pesca de altura)	> 18 m basados en puertos de la costa oeste	sorteo aleatorio de una lista ordenada aleatoriamente	
GBR	SCT LD1-4	Puerto principal del nordeste	1 puerto activo durante ~ 345 días	aleatorio de una cobertura (semanal) sistemática	
GBR	SCT LD2-4	Puertos secundarios del nordeste	25 puertos activos durante más de 280 días	aleatorio de una cobertura (bisemanal) sistemática	
GBR	SCT LD3-4	Puertos del oeste	10 puertos activos durante más de ~ 300 días	día de la semana laborable aleatorio de una cobertura (bisemanal) sistemática	
GBR	SCT LD4-4	Puertos de Islandia	4 puertos activos durante más de ~ 250 días	día de la semana laborable aleatorio de una cobertura (bisemanal) sistemática	

				Plan de trabajo (WP)	
				Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Stratum ID number	Stratum	Sampling frame description	Method of PSU selection	Comments
ESP	L3	Arrastreros que faenan en la NAFO	Buques con licencia para pescar en la NAFO	sorteo aleatorio de la lista de buques (sin sustituciones)	
ESP	T18	Cerqueros con jareta que pescan atunes tropicales en la IOTC	Cerqueros con jareta que pescan en el Océano Índico y que desembarcan en el puerto de Victoria (Seychelles)	Sorteo aleatorio de entre los cerqueros con jareta que pescan en el Océano Índico y que desembarcan en el puerto de Victoria (Seychelles)	La flota de cerqueros con jareta que pescan atunes tropicales en el Océano Índico desembarca sus capturas en los puertos de Victoria, Mahé, Mombasa o Antisarana, pero debido a las largas distancias, solo es posible realizar el muestreo en el puerto de Victoria (en el que tiene lugar la mayor parte de los desembarques).

Observaciones generales: Este cuadro se ajusta al artículo 3, el artículo 4 apartado 4, y el artículo 8 de la presente Decisión y constituye la base para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2, letra a), inciso i), del capítulo III del programa plurianual de la Unión. Este cuadro hace referencia a los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 1A, 1B y 1C del programa plurianual de la Unión. Debe utilizarse este cuadro para ofrecer más detalles acerca de los estratos y los marcos de muestreo de cada sistema.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Stratum ID code (Código de identificación de los estratos)	Los Estados miembros asignarán un código único a cada estrato del sistema a efectos de identificación. Puede utilizarse un texto libre o aplicar una codificación, en cuyo caso deberá coincidir con el «Stratum ID code» (código de identificación de los estratos) que figura en el cuadro 4A del presente anexo. También se detallarán los estratos sin cobertura (es decir, en los que no se haya previsto ningún número de UMP) para facilitar la medición de la cobertura del plan de muestreo.
Stratum (Estratos)	Los Estados miembros incluirán una breve descripción (texto libre) de los estratos de muestreo (por ejemplo arrastreros en la GSA 22, cerqueros con jareta en la costa oeste; puertos de la zona noroeste, etc.).
Sampling frame description (Descripción del marco de muestreo)	Los Estados miembros describirán brevemente (texto libre) el marco de muestreo de cada estrato (por ejemplo, lista de buques en la GSA 22; lista de cerqueros con jareta en la costa oeste; lista de puertos de la zona noroeste)
Method of PSU selection (Método de selección de UMP)	Los Estados miembros indicarán los métodos (texto libre) empleados para la selección de las unidades de muestreo primarias.
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

Datos sobre la pesca por Estado miembro

										Plan de trabajo (WP)			
										Fecha de presentación del WP			31.10.2016
MS	Region	RFMO/ RFO/IO	Sub-area/Fishing ground	Reference years	Fleet segment/ Metier	Targeted species/species assemblage	Average number of vessels	Average number of fishing trips	Average number of fishing days	Average landings (tons)	Average landings (tons) in national ports	Average landings (tons) in foreign ports	Comments
DEU	Mar Báltico		zonas ICES III b-d		arrastreros de especies demersales	Pesca mixta con redes de arrastre de fondo	102	24 563		57 388	54 234	3 154	
DEU	Mar Báltico		zonas ICES III b-d		redes de cerco para especies demersales	Pescado blanco mixto	6	758		2 264	2 130	134	
DEU	Mar Báltico		zonas ICES III b-d		especies pelágicas	Caballa	25	89		119 745	98 403	21 342	
GBR	Mar del Norte y Ártico oriental		subzonas ICES I, II, IIIa, IV y VIId		OTB_CRU_16-22	Gambas/camarones	15	3 625		6 345	6 345	0	
GBR	Atlántico Norte	NAFO	NAFO	2015-2017	OTB_MDD_130-219_0_0	Combinación de especies demersales y de peces de aguas profundas (fletán negro)	23	47	795	9 125	9 125	0	
GBR	Atlántico Norte	NAFO	NAFO	2015-2017	OTB_MD-D_>=220_0_0	Combinación de especies demersales y de peces de aguas profundas (rayas)	19	20	342	4 648	4 648	0	
GBR	Atlántico Norte	NAFO	NAFO	2015-2017	OTB_CRU_40-59_0_0	Crustáceos (camarón boreal/gamba nórdica)	2	2	12	25	25	0	

										Plan de trabajo (WP)			
										Fecha de presentación del WP			31.10.2016
MS	Region	RFMO/ RFO/IO	Sub-area/Fishing ground	Reference years	Fleet segment/ Metier	Targeted species/species assemblage	Average number of vessels	Average number of fishing trips	Average number of fishing days	Average landings (tons)	Average landings (tons) in national ports	Average landings (tons) in foreign ports	Comments
GBR	Atlán- tico Norte	NAFO	NAFO	2015-2017	OTM_DEF_130- 135_0_0	Especies demersales (alfonsi- nos)	1	2	NA *	NA *	NA *	0	* Datos confidenciales (solo existe un buque)
ESP	Otras regiones	IOTC	FAO 51 + 57	2015-2017	PS_LPF_0_0_0 (TROP)	Atunes tropicales (patudos, lis- tados, rabiles)	15	157	4 108	127 795	0	127 795	Se ha tomado un periodo de referencia distinto (2015- 2016) porque durante el año 2017 la mayor parte de los buques se desplazaron a otras regiones por la pira- tería.

Observaciones generales: Este cuadro se ajusta al artículo 4 apartado 4, de la presente Decisión y constituye la base para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2, letra a), incisos i), ii) y iii), del capítulo III del programa plurianual de la Unión. Este cuadro hace referencia a los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 1A, 1B y 1C del programa plurianual de la Unión. Debe utilizarse este cuadro para resumir el tamaño y la actividad de la flota pesquera nacional.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Region (Región)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel II). Si la información se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
RFMO/RFO/IO	Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO) o las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto. Por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO. Por ejemplo, RFO: CECAF. Por ejemplo, IO: ICES. Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO o IO, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Sub-area/Fishing ground (Sub-zona/Caladero)	Los Estados miembros indicarán el caladero (por ejemplo, la zona ICES, CGPM, GSA, NAFO, etc.).
Reference years (Años de referencia)	Los Estados miembros consignarán los años a los que se refiere realmente la descripción de la pesca (por ejemplo, 2014-2016). Además, seleccionarán los tres últimos años en relación con los cuales se disponga de datos.
Fleet Segment/metier (Segmento de flota/métier)	Los datos deberán comunicarse desglosados por métier (de nivel 6), según se establece en el cuadro 2, o por segmentos de flota, según se establece en el cuadro 5B del programa plurianual de la Unión.
Targeted Species/species assemblage (Especies o conjuntos de especies cubiertas)	Los Estados miembros consignarán los conjuntos de especies cubiertos («Demersal species» [especies demersales], «Small pelagic fish» [peces pelágicos pequeños], etc.), tal como se indica en el cuadro 2 del programa plurianual de la Unión.
Average Number of vessels (Promedio de buques)	Los Estados miembros indicarán el promedio de buques por segmento de flota/métier en los años de referencia dados.
Average Number of fishing trips (Promedio de mareas)	Los Estados miembros indicarán el promedio de mareas por segmento de flota/métier en los años de referencia dados.
Average Number of fishing days (Promedio de días de pesca)	Los Estados miembros indicarán el promedio de días de pesca por segmento de flota/métier en los años de referencia dados.
Average landings (tons) (Promedio de desembarques [toneladas])	Los Estados miembros indicarán el promedio de peso vivo (toneladas) de los desembarques totales por segmento de flota/métier en los años de referencia dados. Las cifras de esta columna se obtendrán de la suma de las columnas de este cuadro «Average landings (tons) in national ports» (Promedio de desembarques en puertos nacionales [toneladas]) y «Average landings (tons) in foreign ports» (Promedio de desembarques en puertos de otros países [toneladas]).

Denominación de la variable	Orientaciones
Average landings (tons) in national ports (Promedio de desembarques en puertos nacionales [toneladas])	Los Estados miembros indicarán el promedio de peso vivo (toneladas) de los desembarques por segmento de flota/métier en los años de referencia dados.
Average landings (tons) in foreign ports (Promedio de desembarques en puertos de otros países [toneladas])	Los Estados miembros indicarán el promedio de peso vivo (toneladas) de los desembarques en otros países por segmento de flota/métier en los años de referencia dados. De no haber habido ningún desembarque, debe indicarse «0».
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

Cuadro 4D
Lugares de desembarque

							Plan de trabajo (WP)			Comments
							Fecha de presentación del WP			
MS	Region	Sub-area/Fishing ground	Reference years	Landing locations(s)	Average number of locations	Average number of registered landings	Average landed tonnage	Average landed tonnage of national fleet	Average landed tonnage of foreign fleet	Comments
GBR	Mar del Norte y Ártico oriental	subzonas ICES I, II, IIIa, IV y VIId	2015-2017	agrupación 1	2	2 894	113 247	102 478	10 769	
GBR	Mar del Norte y Ártico oriental	subzonas ICES I, II, IIIa, IV y VIId	2015-2017	agrupación n	37	950	1 564	1 564	0	
GBR	Mar del Norte y Ártico oriental	subzonas ICES I, II, IIIa, IV y VIId	2015-2017							
GBR	Mar del Norte y Ártico oriental	subzonas ICES I, II, IIIa, IV y VIId								

Observaciones generales: Este cuadro se ajusta al artículo 4 apartado 4, de la presente Decisión y constituye la base para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2, letra a), incisos i), ii) y iii), del capítulo III del programa plurianual de la Unión. Además, este cuadro hace referencia a los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 1A, 1B y 1C del programa plurianual de la Unión. Debe utilizarse este cuadro para resumir las características de los desembarques en los Estados miembros.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Region (Región)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel II). Si la información se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
Sub-area/Fishing ground (Sub-zona/Caladero)	Los Estados miembros indicarán el caladero (por ejemplo, la zona ICES, CGPM, GSA, NAFO, etc.).
Reference years (Años de referencia)	Los Estados miembros consignarán los años a los que se refiere realmente la descripción de los lugares de desembarque (por ejemplo, 2014-2016). Además, seleccionarán los tres últimos años en relación con los cuales se disponga de datos.
Landing locations(s) (Lugares de desembarque)	Los Estados miembros completarán esta casilla con texto libre que describa la agrupación o el conjunto de lugares de desembarque (por ejemplo, puertos en general, principales puertos, puertos pequeños, puertos locales, etc.), si procede.
Average Number of locations (Promedio de lugares de desembarque)	Los Estados miembros indicarán el promedio de lugares de desembarque desglosados por agrupación o conjunto en los años de referencia, si se dispone de estos datos.
Average number of registered landings (Promedio de desembarques registrados)	Los Estados miembros indicarán el promedio de operaciones de desembarque registradas que hayan tenido lugar, desglosadas por agrupación o conjunto (en su caso), en los años de referencia. Dado que los campos anteriores son optativos, este campo podrá referirse al promedio de operaciones de desembarques totales en el Estado miembro.
Average landed tonnage (Promedio de tonelaje desembarcado)	Los Estados miembros indicarán el volumen medio de peso vivo (toneladas) de los desembarques totales en los años de referencia. Los datos deberán comunicarse desglosados por agrupación o conjunto de lugares de desembarque (si procede). Las cifras de esta columna se obtendrán de la suma de las columnas de este cuadro «Average landed tonnage of national fleet» (tonelaje medio desembarcado de la flota nacional) y «Average landed tonnage of foreign fleet» (tonelaje medio desembarcado de la flota de otros países).
Average landed tonnage of national fleet (Tonelaje medio desembarcado de la flota nacional)	Los Estados miembros indicarán el volumen medio de peso vivo (toneladas) de los desembarques totales realizados por los buques nacionales durante los años de referencia desglosado por agrupación o conjunto de lugares de desembarque (si procede).
Average landed tonnage of foreign fleet (Tonelaje medio desembarcado de la flota de otros países)	Los Estados miembros indicarán el volumen medio de peso vivo (toneladas) de los desembarques totales realizados por los buques de otros países durante los años de referencia desglosado por agrupación o conjunto de lugares de desembarque (si procede). De no haber habido ningún desembarque, debe indicarse «0».
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

SECCIÓN 5
CALIDAD DE LOS DATOS

Cuadro 5A

Marco de aseguramiento de la calidad para los datos biológicos

														Plan de trabajo (WP)					
														Fecha de presentación del WP		31.10.2016			
							Sampling design		Sampling implementation	Data capture			Data Storage		Data processing				
MS	MS participating in sampling	Sampling year/period	Region	RFMO/RFO/IO	Name of sampling scheme	Sampling frame	¿Está documentada la configuración del muestreo?	¿Dónde puede encontrarse documentación sobre la configuración del muestreo?	¿Se registran las faltas de respuesta y las denegaciones de respuesta a los cuestionarios?	¿Están documentados los controles de calidad destinados a validar los datos detallados?	¿Dónde puede encontrarse la documentación sobre los controles de calidad de la recopilación de datos?	¿En qué base de datos nacional se almacenan los datos?	¿En qué bases de datos internacional es se almacenan los datos?	¿Están documentados los procedimientos para evaluar la exactitud de los datos (sesgo y precisión)?	¿Dónde puede encontrarse documentación sobre los procedimientos para evaluar la exactitud de los datos?	¿Están documentados los métodos de edición y de imputación de datos?	¿Dónde puede encontrarse documentación sobre edición e imputación de datos?	Observaciones	
SWE	SWE	2017	Mar del Norte y Ártico oriental	ICES	muestreo en el mar	arrastreros de especies demersales	Y	xxxx	Y	Y	xxx	Fisk-Data2	RDB-Fish-Frame	N	xxxx				
SWE	SWE	2017	Mar Báltico	ICES	muestreo en tierra	desembarques de bacalao	Y	xxxx	Y	Y	xxx	Fisk-Data2	RDB-Fish-Frame						
SWE	SWE	2017	Mar del Norte y Ártico oriental/Mar Báltico	ICES	encuesta de la pesca recreativa				Y										

Observaciones generales: Este cuadro cumple el artículo 5, apartado 2, letra a), de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 1A, 1B y 1C del programa plurianual de la Unión. Debe utilizarse este cuadro para indicar si existe documentación relacionada con el proceso de recopilación de datos (configuración, aplicación del muestreo, recopilación de datos, almacenamiento y tratamiento de datos) y, en tal caso, determinar dónde puede encontrarse. Las denominaciones de los sistemas y los estratos de muestreo deben ser idénticos a los que figuran en los cuadros 4A y 4B del presente anexo.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
MS participating in sampling (EM que participan en el muestreo)	Si se aplica el sistema de muestreo en el marco de un programa coordinado a escala regional, bilateral o multilateral, se enumerarán todos los Estados miembros participantes. Si se aplica el sistema de muestreo de forma unilateral, se indicará el nombre del único Estado miembro participante.
Sampling year/period (Año/período de muestreo)	Los Estados miembros especificarán el año o el período en el que está prevista la toma de muestras.
Region (Región)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel II). Si la información se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
RFMO/RFO/IO	Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO) o las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto. Por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO. Por ejemplo, RFO: CECAF. Por ejemplo, IO: ICES. Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO o IO, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Name of sampling scheme (Denominación del sistema de muestreo)	Los Estados miembros consignarán el nombre del sistema de muestreo, que deberá coincidir con las denominaciones utilizadas en los cuadros 4A, 4B, 1D (en el apartado «type of survey», tipo de encuesta) y 1E (en los apartados «species», especies, y «method», método) del presente anexo.
Sampling frame (Marco de muestreo)	Los Estados miembros indicarán el marco de muestreo. Las denominaciones de los marcos de muestreo deberán ser idénticas a las que figuran en los cuadros 4A y 4B del presente anexo.
Is the sampling design documented? (¿Está documentada la configuración del muestreo?)	Los Estados miembros responderán con «Y» (sí) o «N» (no). En caso de respuesta negativa, debe indicarse en «comments» (observaciones) cuándo (en qué año) estará disponible esta documentación.
Where can documentation on sampling design be found? (¿Dónde puede encontrarse documentación sobre la configuración del muestreo?)	Los Estados miembros facilitarán un enlace a la página web en la que pueda obtenerse la documentación si han respondido afirmativamente en el campo anterior. En caso contrario, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Are non-responses and refusals recorded? (¿Se registran las faltas de respuesta y las denegaciones de respuesta a los cuestionarios?)	Los Estados miembros responderán con «Y» (sí) o «N» (no). En caso de respuesta negativa, debe indicarse en «comments» (observaciones) cuándo (en qué año) estará disponible esta documentación.

Denominación de la variable	Orientaciones
Are quality checks to validate detailed data documented? (¿Están documentados los controles de calidad destinados a validar los datos detallados?)	Los Estados miembros responderán con «Y» (sí) o «N» (no). En caso de respuesta negativa, debe indicarse en «comments» (observaciones) cuándo (en qué año) estará disponible esta documentación.
Where can documentation on quality checks for data capture be found? (¿Dónde puede encontrarse la documentación sobre los controles de calidad de la recopilación de datos?)	Los Estados miembros facilitarán un enlace a la página web en la que pueda obtenerse la documentación si han respondido afirmativamente en el campo anterior. En caso contrario, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
In which national database are data stored? (¿En qué base de datos nacional se almacenan los datos?)	Los Estados miembros indicarán el nombre de la base de datos nacional, en su caso. En caso contrario, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
In which international database (s) are data stored? (¿En qué bases de datos internacionales se almacenan los datos?)	Los Estados miembros indicarán el nombre de las bases de datos internacionales, en su caso. En caso contrario, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Are processes to evaluate data accuracy (bias and precision) documented? (¿Están documentados los procedimientos para evaluar la exactitud de los datos [sesgo y precisión]?)	Los Estados miembros responderán con «Y» (sí) o «N» (no). En caso de respuesta negativa, debe indicarse en «comments» (observaciones) cuándo (en qué año) estará disponible esta documentación.
Where can documentation on processes to evaluate accuracy be found? (¿Dónde puede encontrarse documentación sobre los procedimientos para evaluar la exactitud de los datos?)	Los Estados miembros facilitarán un enlace a la página web en la que pueda obtenerse la documentación si han respondido afirmativamente en el campo anterior. En caso contrario, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Are the editing and imputation methods documented? (¿Están documentados los métodos de edición y de imputación de datos?)	Los Estados miembros responderán con «Y» (sí) o «N» (no). En caso de respuesta negativa, debe indicarse en «comments» (observaciones) cuándo (en qué año) estará disponible esta documentación.
Where can documentation on editing and imputation be found? (¿Dónde puede encontrarse documentación sobre la edición e imputación de datos?)	Los Estados miembros facilitarán un enlace a la página web en la que pueda obtenerse la documentación si han respondido afirmativamente en el campo anterior. En caso contrario, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse. Debe utilizarse este campo para indicar cuándo estará disponible la documentación (si no es el caso actualmente).

Marco de aseguramiento de la calidad para los datos socioeconómicos

						Entorno institucional				
						P3 Imparcialidad y objetividad		P4 Confidencialidad		
MS	Sampling year/period	Region	RFMO/RFO/IO/NSB	Name of data collection scheme	Name of data sources	Fuentes y métodos estadísticamente fiables	Verificación de errores	¿Existen procedimientos de tratamiento de datos confidenciales en vigor? En tal caso, ¿están documentados?	¿Existen protocolos para hacer respetar la confidencialidad entre los socios del Marco de Recopilación de Datos [MRD]? En tal caso, ¿están documentados?	¿Existen protocolos para hacer respetar la confidencialidad a los usuarios externos? En tal caso, ¿están documentados?

Observaciones generales: Este cuadro cumple el artículo 5, apartado 2, letra b), de la presente Decisión. Además, pretende especificar los datos que deben recopilarse con arreglo a los cuadros 5A, 6 y 7 del programa plurianual de la Unión. Debe utilizarse este cuadro para indicar si existe documentación relacionada con el proceso de recopilación de datos y, en tal caso, determinar dónde puede encontrarse.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Sampling year/period (Año/período de muestreo)	Los Estados miembros especificarán el año o el período en el que está prevista la toma de muestras.
Region (Región)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel II). Si la información se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
RFMO/RFO/IO/NSB	Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO), las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) o los institutos nacionales de estadística (National Statistical Bodies, NSB) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto. Por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO. Por ejemplo, RFO: CECAF. Por ejemplo, IO: ICES. Por ejemplo, agencias o instituciones relacionadas con las estadísticas socioeconómicas. Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO, IO o NSB, debe indicarse «N. A.» (no aplicable).
Name of data collection scheme (Denominación del sistema de recopilación de datos)	Los Estados miembros consignarán el nombre de los sistemas en cuestión, que deberán coincidir con las denominaciones utilizadas en los cuadros 3A, 3B y 3C del presente anexo
Name of data sources (Denominación de las fuentes de datos)	Los Estados miembros indicarán el tipo de datos que recojan, que deberán coincidir con las denominaciones utilizadas en los cuadros 3A, 3B y 3C del presente anexo.
Statistically sound sources and methods (Fuentes y métodos estadísticamente fiables)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si están en vigor fuentes y métodos estadísticamente fiables. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Error checking (Verificación de errores)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si los errores detectados en los datos que se publican son corregidos lo antes posible y se hace pública esta corrección. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are procedures for confidential data handling in place and documented? (¿Existen procedimientos de tratamiento de datos confidenciales en vigor? En tal caso, ¿están documentados?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si existen procedimientos de ejecución, tratamiento y reducción de datos confidenciales en vigor y, en caso de respuesta afirmativa, si están documentados. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are protocols to enforce confidentiality between DCF partners in place and documented? (¿Existen protocolos para hacer respetar la confidencialidad entre los socios del Marco de Recopilación de Datos [MRD]? En tal caso, ¿están documentados?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si existen protocolos para hacer respetar la confidencialidad entre los socios del MRD y, en caso de respuesta afirmativa, si están documentados. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.

Denominación de la variable	Orientaciones
Are protocols to enforce confidentiality with external users in place and documented? (¿Existen protocolos para hacer respetar la confidencialidad a los usuarios externos? En tal caso, ¿están documentados?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si existen protocolos para hacer respetar la confidencialidad a los usuarios externos y, en caso de respuesta afirmativa, si están documentados. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Is sound methodology documented? (¿Existe una buena metodología documentada?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si existe una buena metodología que, además, está documentada. En caso afirmativo, debe facilitarse la referencia. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Does it follow international standards, guidelines and best practices? (¿Sigue esta metodología normas, orientaciones y buenas prácticas internacionales?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si existe una buena metodología que, además, se ajusta a normas, orientaciones y buenas prácticas internacionales. En caso afirmativo, debe facilitarse la referencia. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are methodologies consistent at MS, regional and EU level? (¿Las metodologías son coherentes a escala regional, nacional y de la UE?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si existen procedimientos para garantizar que las normas, los conceptos, las definiciones y las clasificaciones sean coherentes entre los socios a escala regional, nacional y de la UE. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Is there consistency between administrative and other statistical data? (¿Existe coherencia entre los datos administrativos y otros datos estadísticos?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si existen procedimientos para velar por la coherencia de las definiciones y los conceptos entre los datos administrativos y otros datos estadísticos. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are there agreements for access and quality of administrative data between partners? (¿Existen acuerdos de calidad de los datos administrativos y de acceso a estos datos entre los socios?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si existen acuerdos que garantizan el acceso a los datos administrativos y la calidad de los datos administrativos pertinentes entre los socios. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are data collection, entry and coding checked? (¿Se verifica la recopilación, la introducción y la codificación de los datos?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si se controla y revisa habitualmente la recopilación, la introducción y la codificación de los datos, conforme a lo dispuesto. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are editing and imputation methods used and checked? (¿Se utilizan métodos de edición y de imputación? ¿Se controlan tales métodos?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si se utilizan métodos de edición y de imputación de datos y, en caso de respuesta afirmativa, si se revisan o actualizan periódicamente, conforme a lo dispuesto. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are revisions documented and available? (¿Existen revisiones? En tal caso, ¿están documentadas?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si existen revisiones y si, además, están documentadas. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Is duplication of data collection avoided? (¿Se evitan las duplicaciones en la recopilación de datos?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si se utilizan fuentes administrativas, en la medida de lo posible, para evitar duplicaciones en la recopilación de datos y reducir la carga de los encuestados. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.

Denominación de la variable	Orientaciones
Do automatic techniques for data capture, data coding and validation exist? (¿Existen técnicas automáticas de captura, codificación y validación de datos?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si existen procedimientos y herramientas para aplicar técnicas automáticas de recogida, codificación y validación de datos. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are end-users listed and updated? (¿Los usuarios finales se recogen en listas que son actualizadas?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si disponen de listas de los principales usuarios finales y de su utilización de los datos, incluida una relación de necesidades no satisfechas de los usuarios. También indicarán si tales listas se actualizan regularmente. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are sources, intermediate results and outputs regularly assessed and validated? (¿Se evalúan y validan periódicamente las fuentes, los resultados intermedios y los resultados?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si las fuentes de datos, los resultados intermedios y los resultados estadísticos se evalúan y validan periódicamente. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are errors measured and documented? (¿Los errores se miden y se documentan?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si se miden y se documentan sistemáticamente los errores de muestreo o de otro tipo, con arreglo a las normas europeas. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are procedures in place to ensure timely execution? (¿Existen procedimientos en vigor para garantizar la ejecución en los plazos oportunos?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si existen procedimientos para supervisar el progreso de las tareas y garantizar su ejecución en los plazos establecidos. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are procedures in place to monitor internal coherence? (¿Existen procedimientos para controlar la coherencia interna?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si desarrollan procedimientos para supervisar la coherencia interna que se aplican de forma sistemática, y si se explican las divergencias. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are statistics comparable over time? (¿Son comparables las estadísticas a lo largo del tiempo?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si las estadísticas son comparables durante un período de tiempo razonable, si se explican las interrupciones en las series temporales y si se dispone de métodos que garantizan la coherencia a lo largo de un período. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are methodological documents publicly available? (¿Se ponen a disposición del público documentos metodológicos?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si se pone a disposición del público documentación sobre la metodología aplicada. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Are data stored in databases? (¿Los datos se almacenan en las bases de datos?)	Los Estados miembros indicarán con «Y» (sí) o «N» (no) si se almacenan en bases de datos los datos primarios, detallados y agregados, así como los metadatos asociados. En caso de respuesta negativa, deben indicarse en el apartado de «comments» (observaciones) las principales limitaciones.
Where can documentation be found? (¿Dónde puede encontrarse documentación a este respecto?)	Debe facilitarse un enlace a la página web en la que pueda obtenerse la documentación si han respondido afirmativamente en el campo anterior. En caso contrario, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse. Debe utilizarse este campo para indicar cuándo estará disponible la documentación (si no es el caso actualmente).

SECCIÓN 6
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS

Cuadro 6A
Disponibilidad de los datos

						Plan de trabajo (WP)	
						Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Data set	Section	Variable group	Year(s) of WP implementation	Reference year	Final data available after	Comments
SWE	Datos económicos de la flota	3A	ingresos/gastos	N	N-1	N+1, 1 de marzo	
SWE	Datos económicos de la acuicultura		todas	N	N-1	N+1, 1 de marzo	
SWE	Variables de la actividad pesquera		capacidad	N	N	N+1, 31 de enero	
SWE	Variables de la actividad pesquera		desembarques	N	N	N+1, 31 de marzo	
SWE	Datos económicos de la transformación del pescado		todas	N	N-2	N+1, 1 de noviembre	

Observaciones generales: Este cuadro cumple el artículo 6 de la presente Decisión. Debe utilizarse este cuadro para proporcionar información sobre la disponibilidad de datos para los usuarios finales desglosada por conjunto de datos.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Data set (Conjunto de datos)	Los Estados miembros se referirán al conjunto de datos y ofrecerán información sobre su disponibilidad. El nombre del conjunto de datos puede derivarse de la denominación de los cuadros correspondientes del presente anexo.
Section (Sección)	Los Estados miembros se referirán a la sección concreta del plan de trabajo.
Variable group (Grupo de variables)	Los Estados miembros se referirán a las variables específicas de los cuadros 1B, 1E, 1I, 2A, 3A y 3B del presente anexo. Cuando se haga referencia a otro cuadro, puede dejarse ese campo sin rellenar.
Year(s) of WP implementation (Años de ejecución del plan de trabajo)	Los Estados miembros se referirán al año o los años en los que se ejecutará el plan de trabajo.
Reference year (Año de referencia)	Los Estados miembros harán referencia al año de la recopilación de datos prevista.
Final data available after (Duración de la disponibilidad de los datos)	Los Estados miembros indicarán en años la disponibilidad de los datos para los usuarios finales después de su recopilación. Deben señalarse el año y el mes, en su caso.
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

SECCIÓN 7
COORDINACIÓN

Cuadro 7A

Coordinación regional e internacional prevista

				Plan de trabajo (WP)	
				Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Acronym	Name of meeting	RFMO/RFO/IO	Planned MS participation	Comments
SWE	RCM Med			X	
SWE	WGSSK		ICES	X	
SWE	MEDITS			X	

Observaciones generales: Este cuadro cumple el artículo 7, apartado 1, de la presente Decisión. Debe utilizarse este cuadro para facilitar información sobre la participación prevista de los Estados miembros en las reuniones relacionadas con la recopilación de datos en el Marco de Recopilación de Datos [MRD].

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Acronym (Acrónimo)	Los Estados miembros indicarán las siglas oficiales de la reunión a la que hayan asistido.
Name of the meeting (Denominación de la reunión)	Los Estados miembros indicarán el nombre oficial completo de la reunión a la que hayan asistido.
RFMO/RFO/IO	<p>Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO) o las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto.</p> <p>Por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO.</p> <p>Por ejemplo, RFO: CECAF.</p> <p>Por ejemplo, IO: ICES.</p> <p>Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO o IO, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).</p>
Planned MS participation (Participación prevista del EM)	Los Estados miembros indicarán si tienen previsto asistir a la reunión.
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

Seguimiento de las recomendaciones y los acuerdos

								Plan de trabajo (WP)	
								Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MS	Region	RFMO/RFO/IO	Source	Section	Topic	Recommendation number	Recommendation/ Agreement	Follow-up action	Comments
SWE	Atlántico Norte		LM 2014		Variables relacionadas con los métier				
LVA	Mar Báltico		STECF 14-13	VII					
				III.C, III.E					
				III.F					
				todas					

Observaciones generales: Este cuadro cumple el artículo 7, apartado 1, y el artículo 8 de la presente Decisión. Debe utilizarse este cuadro para facilitar información sobre la manera en la que los Estados miembros tienen la intención de cumplir las recomendaciones y los acuerdos relacionados con la recopilación de datos en el contexto del MRD a nivel europeo e internacional.

Denominación de la variable	Orientaciones
MS (Estado miembro)	Los Estados miembros deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Region (Región)	Los Estados miembros harán referencia a la convención de nomenclatura que se haya utilizado en el cuadro 5C del programa plurianual de la Unión (nivel II). Si la recomendación se refiere a todas las regiones, deberá insertarse «all regions» (todas las regiones).
RFMO/RFO/IO	Los Estados miembros deberán indicar las siglas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (Regional Fisheries Management Organisation, RFMO), las organizaciones regionales de pesca (Regional Fisheries Organisation, RFO) o las organizaciones internacionales (International Organisations, IO) que sean competentes para gestionar la especie o las poblaciones o bien asesorar al respecto. Por ejemplo, RFMO: ICCAT, GFCM, NAFO. Por ejemplo, RFO: CECAF. Por ejemplo, IO: ICES. Si no procede hacer referencia a ninguna RFMO, RFO o IO, debe indicarse «N.A.» (no aplicable).
Source (Fuente)	Los Estados miembros indicarán la fuente de la recomendación en forma de la sigla de la reunión de coordinación regional (Regional Coordination Meeting, RCM), del grupo regional de coordinación (Regional Coordination Group, RCG), de la reunión de enlace (Liaison Meeting, LM) o del grupo de trabajo de expertos del STECF (STECF Expert Working Group, EWG) que corresponda, como por ejemplo, «LM 2014» o «STECF EWG 14-07».
Section (Sección)	Los Estados miembros harán referencia a la sección correspondiente del plan de trabajo, como por ejemplo, «1A» o «1B». Si la recomendación se aplica a varias secciones, deberán facilitarse las secciones en cuestión. Si la recomendación se aplica a todas las secciones, se insertará «all» (todas).
Topic (Asunto)	Los Estados miembros harán referencia al asunto al que se aplica la recomendación, como por ejemplo, «Data quality» (calidad de los datos), «Surveys» (encuestas), etc.
Recommendation Number (Número de la recomendación)	Los Estados miembros indicarán el número asignado a las recomendaciones individuales cuando las recomendaciones vayan numeradas.
Recommendation/Agreement (Recomendación/Acuerdo)	Los Estados miembros se referirán a las recomendaciones pertinentes en relación con los períodos de referencia del plan de trabajo que les son aplicables. No es necesario enumerar las recomendaciones o los acuerdos que no sean de aplicación al Estado miembro en cuestión (por ejemplo, en relación con los mandatos de los grupos de expertos del ICES o con las medidas que debe adoptar la Comisión, etc.).
Follow-up action (Medida de seguimiento)	Los Estados miembros harán una breve descripción de las acciones que hayan emprendido o que pretendan emprender a este respecto.
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

Acuerdos bilaterales y multilaterales

							Plan de trabajo (WP)	
							Fecha de presentación del WP	31.10.2016
MSS	Contact persons	Content	Coordination	Description of sampling/sampling protocol/sampling intensity	Data transmission	Access to vessels	Validity	Comments
DEU - DNK	Nombre y dirección de correo electrónico (que debe facilitar el EM participante)	<p>a) Los buques de DEU que desembarquen para su primera venta en DNK estarán cubiertos por el WP de DEU.</p> <p>b) Los buques de DNK que desembarcan por primera vez en DEU deben estar cubiertos por el WP de DNK.</p>	N.A.	<p>Longitud y edad de los descartes y los desembarques de acuerdo con los WP respectivos.</p> <p>Los niveles y la cobertura del muestreo deberán ajustarse a lo acordado en la RCM anual del Báltico y del Mar del Norte y el Ártico oriental.</p>	DEU/DNK son responsables de presentar los datos cada cual de sus propios buques a los usuarios finales respectivos y entre ellos.	El país encargado del muestreo asegura el acceso a los buques.	Según el WP	
LTU - DEU - LVA - NLD - POL		DEU, LVA, LTU, NLD y POL deben cooperar en la recopilación de datos biológicos sobre la pesca de especies pelágicas en aguas del CECAF en 2014-2015 y 2016-2017 (nueva ampliación).	NL debe coordinar la ejecución de este acuerdo multilateral. NL contratará al contratista independiente «Corten Marine Research» (CMR) como agente entre NL y el IMROP, el Instituto de investigación pesquera mauritano. CMR contratará a observadores mauritanos del IMROP para que lleven a cabo el muestreo efectivo. CMR y el IMROP suscribirán un acuerdo en el que se formalizarán las obligaciones mutuas, entre las que cabe citar que solo se cobrarán los costes adicionales relativos a esta tarea específica.	Muestreo biológico llevado a cabo por observadores mauritanos a bordo de buques pesqueros en la zona del CECAF. Los observadores introducidos por CMR seguirán el protocolo de muestreo según se describe en la «Recopilación de datos biológicos de la pesca de especies pelágicas en aguas del CECAF» en cumplimiento de la versión del DCF de 31.5.2011.	El CMR es responsable de la recopilación de datos, el control de la calidad y la entrega de todos los datos recogidos en el marco de este acuerdo al grupo de trabajo de las especies pelágicas del CECAF. El CMR también comunica todos los datos al CVO, que los distribuye a todos los socios.	Cada socio asegura el acceso de observadores mauritanos a su flota en el marco de este acuerdo. La denegación del acceso a los buques no exime a los socios de sus obligaciones jurídicas o financieras.	Este acuerdo se inició el 1 de enero de 2012. Salvo en lo que respectaba a sus obligaciones financieras, finalizaba el 31 de diciembre de 2013. Estaba sujeto a disolución antes de esta fecha en el caso de que concluyera la pesca de especies pelágicas por parte de buques de la UE en la zona del CECAF. Las posibles contribuciones pendientes se reembolsarían prorata a los socios. Este acuerdo se amplió a una nueva fecha final: el 31 de diciembre de 2015.	

Observaciones generales: Este cuadro cumple el artículo 7, apartado 2, y el artículo 8 de la presente Decisión. Debe utilizarse este cuadro para facilitar información sobre los acuerdos con otros Estados miembros y para explicar cómo se cumplen las obligaciones europeas e internacionales.

Denominación de la variable	Orientaciones
MSS (Estados miembros)	Los Estados miembros que participan en el acuerdo deberán indicar su nombre con el código alfa-3 que establece la norma ISO 3166-1, como por ejemplo «DEU».
Contact persons (Personas de contacto)	Los Estados miembros indicarán el nombre y la dirección de correo electrónico de la persona responsable de cada Estado miembro que participa en el acuerdo.
Content (Contenido)	Los Estados miembros facilitarán una breve descripción del objetivo del acuerdo. Además, proporcionarán una referencia completa y clara o un enlace válido a la documentación del acuerdo, cuando proceda, en el apartado de «comments» (observaciones).
Coordination (Coordinación)	Los Estados miembros describirán brevemente cómo se lleva o llevará a cabo la coordinación y quién se encargará de ello.
Description of sampling/sampling protocol/sampling intensity (Descripción del muestreo/ del protocolo de muestreo/ de la intensidad del muestreo)	Los Estados miembros describirán brevemente los muestreos que han de llevarse a cabo en el marco del acuerdo.
Data transmission (Transmisión de los datos)	Los Estados miembros indicarán cuál es el Estado miembro que se encargará de presentar el conjunto de datos.
Access to vessels (Acceso a los buques)	Los Estados miembros indicarán si el acuerdo implica el acceso a los buques de otros socios.
Validity (Validez)	Los Estados miembros indicarán el año en el que expire el acuerdo o el año en que fuera firmado o deba firmarse el acuerdo en caso de que se renueve anualmente.
Comments (Observaciones)	Añadir cualquier observación que quiera hacerse.

ANEXO II

Disposiciones del programa plurianual de la Unión		Correspondencia con el plan de trabajo	
Disposición	Cuadro	Cuadro	Texto
Capítulo III			
Nota a pie de página n.º 6 del punto 1.1, letra d)		3(C)	Recuadro 3(C)
2(a)(i)	1(A), 1(B), 1(C)	1(A), 1(B), 1(C)	
2(a)(ii)	1(A), 1(B), 1(C)	1(A), 1(B), 1(C)	
2(a)(iii)	1(A), 1(B), 1(C)	1(A), 1(B), 1(C)	
2(a)(iv)	3	1(D)	
2(b)	1(E)	1(E)	Recuadro 1(E)
2(c)	1(E)	1(E)	Recuadro 1(E)
3(a)	1(D)	1(F)	
3(c)	—	—	Estudio piloto 2
4	4	2(A)	Recuadro 2(A)
5(a)	5(A)	3(A)	Recuadro 3(A)
5(b)	6	3(A)	Recuadro 3(A), estudio piloto 3
6(a)	7	3(B)	Recuadro 3(B)
6(b)	6	3(B)	Recuadro 3(B)
6(c)	8	—	Estudio piloto 4
Capítulo IV			
1	10	1(G), 1(H)	Recuadro 1(G)
Capítulo V			
4	—	—	Estudio piloto 1